

Cotopaxi y Tungurahua impulsan acciones para proteger el hábitat del Jambato

Autoridades provinciales anunciaron la ejecución de trabajos conjuntos entre Cotopaxi y Tungurahua para fortalecer la protección ambiental y promover el desarrollo turístico sostenible en el territorio del Jambato.

Pág. 4



Foto: Cortesía

Productores del Subtrópico perjudicados por problemas en la movilización de sus cosechas

La movilización de los productos desde las fincas a los mercados por el mal estado de las vías y el bajo precio son consecuencias del fuerte invierno que vive el subtrópico de Cotopaxi.

Pág. 5



Foto: Referencial

Inseguridad vial y ciudadana preocupa a moradores de la comuna de El Boliche

Robos, asaltos, abigeato por personas en moto y autos son parte de la peligrosa realidad de los ciudadanos de la comuna El Boliche, ante la ausencia de la Policía Nacional, asimismo piden la construcción de un puente peatonal en el lugar sobre la E35.

Pág. 5



Foto: Referencial/Internet

ISUC fortalece cooperación internacional con encuentro académico en Cotopaxi

El Instituto Superior Universitario Cotopaxi fue sede de un encuentro de cooperación internacional que reunió a representantes de instituciones nacionales e internacionales, consolidando alianzas para el fortalecimiento de la educación superior.

Pág. 16



Foto: D.M./La Gaceta

Squisilí vibró con la energía del Pawkar Raymi

Pág. 6



Foto: Cortesía

La frase

Lev Vygotski

"Una mente no puede entenderse sin la cultura." (1)

Editorial (0)

La inacción deja huella

El invierno no solo deja calles inundadas y viviendas afectadas; también expone, una vez más, las profundas fallas en la gestión de muchos municipios del país. Los recientes destrozos que han impactado a ciudades y poblados a nivel nacional no son simples consecuencias inevitables de la naturaleza, sino el resultado de una preocupante falta de planificación y acción oportuna. Cada temporada lluviosa parece sorprender a autoridades que, año tras año, repiten el mismo discurso sin traducirlo en obras concretas.

Es inaceptable que, pese a contar con advertencias previas y antecedentes de años anteriores, no se hayan ejecutado a tiempo trabajos básicos como limpieza de alcantarillas, mantenimiento de drenajes o refuerzo de zonas vulnerables. La ausencia de estas medidas no solo agrava los daños materiales, sino que pone en riesgo la vida y el bienestar de miles de ecuatorianos, quienes terminan pagando las consecuencias de la negligencia institucional. La gestión pública no puede seguir funcionando a base de reacciones tardías.

Este escenario exige una revisión urgente de responsabilidades y un cambio real en la forma de administrar los recursos públicos. No se trata únicamente de reconstruir lo perdido, sino de prevenir lo que aún puede evitarse. La ciudadanía que hoy enfrentan estas consecuencias, merece autoridades que actúen con previsión, eficiencia y compromiso. De lo contrario, cada invierno seguirá siendo una tragedia anunciada.

Rafael Sandoval Egas (0)

A dónde va la guerra

Si se pensaba que la guerra entre Irán y EEUU sería cuestión de unos cuantos días, qué equivocados estábamos, al parecer la nación iraní tenía todo fríamente calculado para alargar una guerra complicada, que en la actualidad le está haciendo pensar al país Yanqui, que este conflicto podría irse de las manos por el alto costo que esto significando.

El tema es más complicado, cuando Irán tiene la llave del estrecho de Ormuz que es por donde pasa gran parte del petróleo y otros combustibles para el mundo.

Para este país rebelde es cuestión de mover unas cuantas fichas y dejar incomunicados a los grandes productores globales, consiguiendo de esta manera la escasez de gas y petróleo que pone en condiciones difíciles a grandes potencias de todo el mundo que requieren de manera imprescindible de estos elementos para mover sus economías.

El gobierno de Trump necesita de manera urgente encontrar una salida a este conflicto, que está a punto de irse de las manos y causar graves consecuencias globales que truncarían sus objetivos, causando una larga y complicada crisis económica global, en donde el panorama sería que países aliados le den las espaldas y le exijan un cese al fuego.

La fotografía (1)



Pruebas

En nuestro país, desde hace algún tiempo, las redes sociales son las que informan a la población de hechos y acontecimientos reñidos con las leyes, se hacen denuncias y acusaciones; sin embargo la justicia no puede ni debe actuar pues no existen las pruebas necesarias; todo esto sucede en medio de las investigaciones de narcotráfico y de corrupción de la mayoría de instituciones; todas las declaraciones podrían servir siempre y cuando sean reforzadas con pruebas, caso contrario seguiremos de mal en peor.

La Gaceta

Fundado el 12 de abril de 1967
apazmino@lagaceta.com.ec
ameja@lagaceta.com.ec
Quijano y Ordóñez 479 y Gral. Maldonado
Casilla 328 Telf.: 2811142, Latacunga - Ecuador

FUNDADOR

Rafael Sandoval Pástor

DIRECTOR

Carmen Luz Sandoval Egas

GERENTE GENERAL

Rafael Sandoval Egas

Consejo Editorial: Carmen Luz Sandoval, Edmundo Rivera, Rafael Sandoval Egas. **Colaboradores:** Angel Rocha, Paúl García, Francisco Ulloa, Alan Cathey, Alberto Salvador, Maximiliano Naranjo, Patricio Coronel, María José Rodríguez, César Barthelotti, Luis Reinoso, Nelson Sanchez. **Editor Deportivo:** Nelson Fuentala. **Concepto Gráfico:** Willian Caiza, Diego Mogro. **Asistente de Comercialización:** María Eugenia Tovar, Ximena Taipe. **Diagramación:** Belgica Vargas, Pamela Pacheco. **Redes Sociales:** Fernando Montiel. **Impresión:** Miguel Safa, Guillermo Suntásig. **Ventas Nacional:** Mallury Gorozabel.

(O)



¿Cena ligera o no cenar? Lo que dice la evidencia

Byron Herrera H.
nutricionbh@gmail.com

La **cena es**, sin duda, una de las comidas más polémicas cuando se habla de salud y pérdida de peso. Muchas personas creen que “dejar de cenar” es una estrategia efectiva para bajar de peso rápidamente, mientras que otros defienden la idea de una cena ligera como parte fundamental de una alimentación equilibrada. Pero, ¿qué dice realmente la evidencia científica? ¿Es mejor cenar poco o simplemente no cenar? La respuesta, como en muchos temas de nutrición, no es tan simple y depende de varios factores.

En primer lugar, es importante entender que el cuerpo humano no funciona como una calculadora que simplemente suma y resta calorías en función de la hora del día. Sin embargo, sí existe algo llamado ritmo circadiano, que regula procesos metabólicos y hormonales a lo largo de las 24 horas. En términos generales, nuestro organismo está más preparado para digerir y metabolizar alimentos durante el día que en la noche. Esto significa que consumir grandes cantidades de comida en horas muy tardías puede favorecer un peor control del azúcar en sangre, mayor almacenamiento de grasa y alteraciones en el descanso.

Ahora bien, esto no significa que saltarse la cena sea la mejor opción. De hecho, omitir la cena puede tener efectos negativos, especialmente si durante el día no se ha llevado una alimentación adecuada. Muchas personas que dejan de cenar terminan presentando más hambre al día siguiente, lo que puede llevar a comer en exceso, especialmente alimentos ricos en azúcar y grasa. Además, en ciertos casos, no cenar puede generar hipoglucemias nocturnas, ansiedad, irritabilidad e incluso afectar la calidad del sueño.

La evidencia actual sugiere que lo más recomendable no es eliminar la cena, sino ajustar su calidad y cantidad. Una cena ligera, equilibrada y consumida en un horario adecuado (idealmente entre 2 a 3 horas antes de dormir) puede favorecer tanto la salud metabólica como el control del peso. Este tipo

de cena debería incluir proteínas de buena calidad, una porción moderada de vegetales y, dependiendo del caso, una pequeña cantidad de carbohidratos complejos.

Por ejemplo, una cena saludable podría ser un filete de pollo a la plancha acompañado de ensalada de verduras y una pequeña porción de arroz o quinoa. Otra opción podría ser una tortilla de huevo con vegetales o incluso una sopa ligera, siempre evitando excesos de grasa y porciones muy grandes. Lo importante es que la cena no sea ni demasiado abundante ni completamente inexistente.

Otro aspecto clave es el estilo de vida de cada persona. No es lo mismo alguien que entrena en la noche, una persona con diabetes, un adulto mayor o alguien con horarios laborales irregulares. En estos casos, eliminar la cena podría ser incluso contraproducente. Por ejemplo, en pacientes con diabetes, una cena adecuada puede ayudar a mantener niveles estables de glucosa durante la noche. En personas que realizan actividad física nocturna, la cena cumple un papel importante en la recuperación muscular. También es importante considerar el componente conductual. Muchas veces, la cena no es el problema en sí, sino lo que se consume en ese momento: comidas ultraprocesadas, frituras, snacks altos en calorías o cenas muy tardías frente al televisor. En estos casos, el problema no es cenar, sino la calidad de la cena. Cambiar estos hábitos puede generar un impacto mucho mayor que simplemente eliminar esta comida.

En conclusión, la evidencia científica no respalda la idea de que dejar de cenar sea una estrategia saludable o sostenible para bajar de peso. Por el contrario, lo que se recomienda es mantener una cena ligera, equilibrada y en un horario adecuado, adaptada a las necesidades individuales de cada persona. Más que eliminar comidas, el enfoque debería centrarse en mejorar la calidad de la alimentación a lo largo de todo el día. Porque al final, no se trata de comer menos, sino de comer mejor.

La pulga en la



OREJA

edmund195555@gmail.com

Trabajadora

La Conferencia Latinoamericana y del Caribe del Trabajo del Hogar, reunida en Bogotá-Colombia, instituyó el 30 de marzo de cada año como el Día Internacional de la Trabajadora del Hogar.

Esta fecha tiene como propósito promover el valor del trabajo del hogar y convocar acciones para reivindicar los derechos de quienes lo realizan, en su mayoría mujeres, sin la defensa legal, sin un trato digno y un pago justo.

El trabajo del hogar es un empleo y, por lo tanto, debe ser digno. Las personas trabajadoras del hogar prestan servicios para el cuidado de otras personas, incluyendo infantes, adultos mayores y personas enfermas.

Además, desempeñan tareas que contribuyen al mantenimiento de los hogares, como la limpieza o preparación de alimentos, el arreglo de la casa y el mantenimiento de espacios verdes y jardines.

Las empleadas del hogar han sufrido, desde hace muchos años, discriminación, falta de leyes, establecimiento de un pago digno y derechos a la protección social, por lo que han luchado durante muchos años.

En nuestro país hace más de una década se estableció que las empleadas del hogar deben merecer un salario digno que debe ser por lo menos el sueldo básico unificado, afiliación al Instituto Ecuatoriano Seguridad Social y otras garantías.

Ante estas decisiones hubo una serie de reclamos y protestas, pues se señalaba que las personas que necesitan una empleada del hogar no estaban en capacidad de cumplir esas obligaciones.

Sobre estas trabajadoras se ha mencionado que realizan una actividad generadora de servicios en hogares en los cuales ella sostiene, vitaliza, atiende a las familias y asegura su desenvolvimiento con cariño y aprecio.

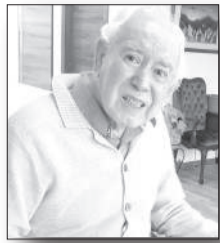
En las constituciones de muchos países, existe libertad de trabajo con sujeción a la ley y “ninguna persona podrá ser obligada a realizar un trabajo gratuito o forzoso”; disposición que cada vez se cumple con rigurosidad.

La Declaración de Derechos Humanos en su artículo 23 señala “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección, a las condiciones equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo”

Señala además que “Tiene derecho sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual”; además tiene todo el derecho a asociarse para defender sus derechos y lograr que su trabajo sea reconocido debidamente.

Se manifiesta que el trabajo doméstico es tan viejo como la humanidad y la familia. Su importancia e intensidad merece comprensión y afecto porque significa servicio y dignidad humana, para estos seres superiores.

(O)



Bodas de Oro profesionales

Lcdo. Cesar Jácome

Julio es la temporada de fuerte sol y persistentes vientos, tiempo en el que los campos ofrecen la mies en agraz. A mediados de este mes del año 1950, en Pujilí, un puñado de jóvenes recibimos el título que nos habilitó ejercer la función de Profesor Normalista Rural, precisamente para el medio que más requiere la simiente de la cultura, de las actividades prácticas productivas y de la guía, social y ética de quien ha sido formado en una institución que con la mística de sus maestros la transformaron, desde el inicio, en semillero de profesionales que desde las aulas hemos servido a las comunidades de todas las regiones de la Provincia y de la Patria.

El nombre de la institución es irrelevante, pues desde su fundación en 1938, hasta la actualidad, ha sido bautizada con denominaciones distintas. El año de nuestra graduación tenía el rimbombante nombre de Hoyt Turner, en honor a un gringuito del Punto IV que, con el Programa Cooperativo Interamericano de Educación, envió en calidad de asesora a Miss Lippincott, cuya orientación pragmática coadyuvó en nuestra formación docente. Lo que no ha cambiado en esta institución, a más de su estructura y organización, es su filosofía y espíritu de superación para entregar al Ecuador promociones conscientes de su rol y noble misión en la sociedad.

Después de la fiesta colectiva de

graduación en el local de Reinaldo Ruiz, dejando atrás nuestros trabajos prácticos de tesis de Grado: chancheras, cobayeras, colmenas, huertos frutales, plantas ornamentales, con nuestro ímpetu juvenil nos dispersamos, cual saetas disparadas a los blancos que requerían la presencia bienhechora del alfabeto y la acción vivificante del maestro, ubicándonos en los más apartados lugares de Cotopaxi y del país. Desde entonces con algunos compañeros no nos hemos vuelto a encontrarnos, ni cuando el 14 de julio de 1975 nos reunimos la mayoría de condiscípulos en la casona formadora para conmemorar en su momento las bodas de plata de graduación.

Ahora, cumplida nuestra tarea, la mayoría de los compañeros se ha acogido a la jubilación, pero todos estaremos recordando el paso y el peso de estos cincuenta años transcurridos y este recuerdo nos seguirá manteniendo unidos espiritualmente, aunque vivamos dispersos en los distintos puntos cardinales de la Patria...

Valga esta reseña para reencontrarnos en espíritu con todos los compañeros en este aniversario y para consignar nuestra gratitud a quienes pusieron su mente y corazón para orientarnos, dándonos, a la vez, las fundamentales herramientas para enfrentarnos con las realidades de la vida.

(I)

Cotopaxi y Tungurahua impulsan acciones para proteger el hábitat del Jambato



Foto: Cortesía

Proyectos ambientales y turísticos se realizarán en los sectores de proyecto vial.

Autoridades provinciales anunciaron la ejecución de trabajos conjuntos entre Cotopaxi y Tungurahua para fortalecer la protección ambiental y promover el desarrollo turístico sostenible en el territorio del Jambato.

La prefecta de Cotopaxi destacó que estas acciones buscan equilibrar el crecimiento del sector con la conservación de los ecosistemas, priorizando la protección de especies y fuentes hídricas en la zona. En ese contexto, enfatizó la importancia de la conectividad vial y el enfoque ambiental en el proyecto conjunto, señalando que "La nueva vía Tungurahua y Cotopaxi, el tema ambiental es importante para nosotros, para el Jambato".

Además, recalcó que el desarrollo debe avanzar de manera responsable, asegurando que las iniciativas productivas y turísticas vayan de la

mano con el cuidado ambiental en ambas provincias.

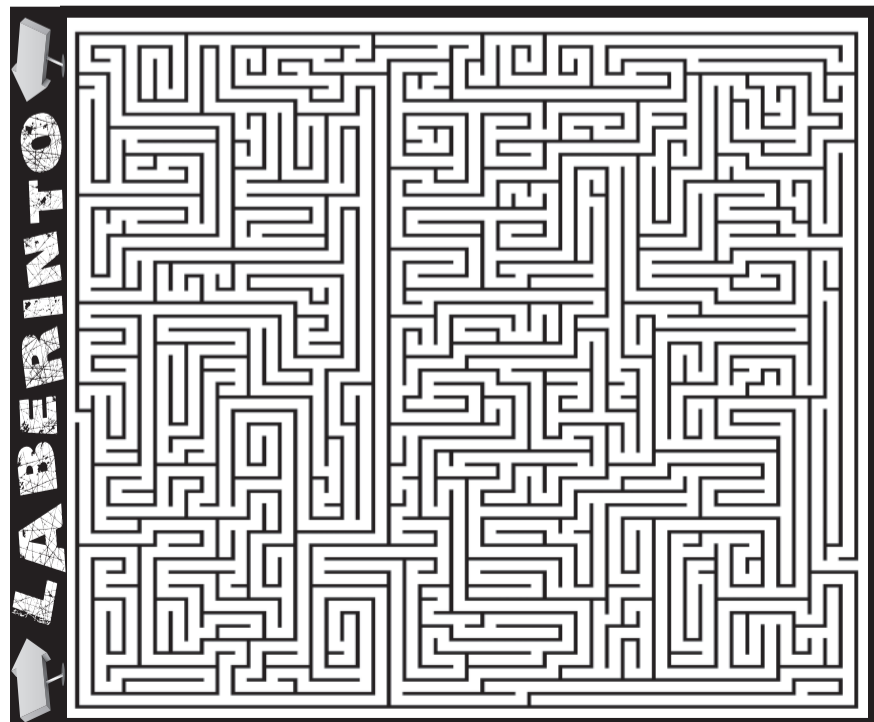
Dentro de estas acciones, se contempla la implementación de Áreas de Conservación y Uso Sustentable, espacios definidos por los Gobiernos Autónomos Descentralizados para proteger la biodiversidad, el patrimonio natural y las fuentes de agua.

Asimismo, informó que se cuenta con un Plan de Manejo Ambiental aprobado, cuyo objetivo principal es salvaguardar el hábitat del Jambato y garantizar su conservación a largo plazo.

Indicó que el proyecto también incluye un componente turístico, orientado a atraer visitantes y dinamizar la economía local, aclarando que no se permitirá la lotización en el sector, pero sí el fortalecimiento de infraestructura básica como paraderos, destacando que "Todo lo que sea desarrollo para mejorar el turismo en este sector".

(E)

(E)



SOPA DE LETRAS

ECONOMÍA MEJORA POBLACIÓN MIGRACIÓN RESIDENCIA OPORTUNIDAD
ESCASEZ INTERNA SERVICIOS EDUCATIVO RECREATIVO INMIGRANTE
TURISMO SALUD TEMPORAL DEFINITIVA EMIGRANTE CULTURALES

Y	C	Z	T	E	M	P	O	R	A	L	C	H	A	B
Z	E	F	R	S	L	O	T	U	A	O	N	U	E	S
J	H	G	N	E	P	D	I	P	Q	X	O	D	T	E
O	S	R	F	D	V	B	K	R	R	U	I	R	N	R
O	S	E	L	A	R	U	T	L	U	C	C	E	A	V
R	Z	C	E	D	O	R	Z	R	Y	U	A	S	R	I
Q	F	R	D	I	M	A	M	T	M	F	L	I	G	C
A	R	E	U	N	S	V	E	E	I	E	B	D	I	I
W	A	A	C	U	I	I	J	C	G	S	O	E	M	O
H	P	T	A	T	R	T	O	O	R	C	P	N	N	S
Q	A	I	T	R	U	I	R	N	A	A	N	C	I	N
A	A	V	I	O	T	N	A	O	C	S	H	I	R	S
T	L	O	V	P	Y	I	U	M	I	E	J	A	Z	M
O	E	N	O	O	D	F	T	I	O	Z	A	X	G	I
J	N	Q	Q	C	T	E	E	A	N	Q	G	R	A	N
O	P	X	F	R	H	D	R	L	V	Z	E	C	H	T
E	M	I	G	R	A	N	T	E	T	Q	E	K	B	E
P	D	V	G	X	U	P	Z	D	T	V	P	X	N	R
L	Q	S	A	L	U	D	B	X	R	W	H	W	N	N
C	X	Q	M	I	W	V	P	M	Q	J	N	B	O	A

Productores del Subtrópico perjudicados por problemas en la movilización de sus cosechas

La movilización de los productos desde las fincas a los mercados por el mal estado de las vías y el bajo precio son consecuencias del fuerte invierno que vive el subtrópico de Cotopaxi.

Fredy Montenegro, coordinador del FEPP en Cotopaxi, explicó que la organización en la provincia viene trabajando en los cantones de Pangua y La Maná, sectores duramente golpeados por el invierno, principalmente en la red vial. Las lluvias están generando estragos en la parte baja del subtrópico, especialmente en Guasaganda, lugar donde existe daños en las vías. Por un lado hay problemas en la movilidad de los productos a los

mercados y la segunda afectación son los precios en productos como el cacao que ha bajado, el balde de cacao en baba antes se vendía de 40 dólares hoy está en los 12 dólares, de igual manera el verde y la comercialización de ganado en las diferentes ferias de los cantones de Pangua y La Maná que no pueden ser movilizados por el mal estado de las vías.

Montenegro dijo, que por las intensas lluvias comenzarán a aparecer enfermedades en animales bovinos a través del denominado salivazo en los pastizales que dañan los cascos de los animales. Frente a ellos los entes competentes como el MAG deberían analizar la toma de medidas.

En el cantón Pangua según, el



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Fredy Montenegro**, coordinador del FEPP en Cotopaxi

coordinador del FEPP, no existen

problemas en cultivos como la caña de azúcar, pero de continuar el invierno, se perjudicaría la parte alta de Pangua, donde están Pinllopata, El Empalme, San Francisco, la siembra del fréjol; asimismo no descartan la presencia de ciertas enfermedades en productos como el cacao, caña de azúcar y pastos; todos los cultivos están a expensas del exceso de agua.

Los principales perjudicados por el invierno son los productores, pensando que la estación invernal es más alta que en años anteriores, la preocupación de los sectores productivos es que el invierno está en la mitad, restando más de dos meses, parte de marzo, abril y mayo.

(I)

Inseguridad vial y ciudadana preocupa a moradores de la comuna de El Boliche

Robos, asaltos, abigeato por personas en moto y autos son parte de la peligrosa realidad de los ciudadanos de la comuna El Boliche, ante la ausencia de la Policía Nacional, asimismo piden la construcción de un puente peatonal en el lugar sobre la E35.

Juan Toapanta, presidente de la comuna El Boliche, de la parroquia de Pastocalle perteneciente al cantón Latacunga, señaló que la población que vive en la zona norte del cantón y la provincia, tiene problemas de inseguridad vial y ciudadana; dentro de la parte vial,

la preocupación del barrio es el fallecimiento de varias personas por atropellamiento al tratar de cruzar la carretera para movilizarse a diferentes lugares de la provincia y país.

El pedido de los dirigentes al Gobernador de Cotopaxi es apoyar en las gestiones con el Ministerio de Infraestructura para la construcción de un puente peatonal en el ingreso a la comuna El Boliche sobre la E35, en el sitio han fallecido varias personas al tratar de cruzar la vía, los adultos mayores, niños y jóvenes que a diario tienen que cruzar la carretera para llegar a las unidades educativas son las más susceptibles a ser atropellados. La

solicitud lleva varios años, pero hasta la fecha no han tenido una respuesta.

La inseguridad es otro problema que mantiene preocupados a los habitantes de la comuna El Boliche, recordó que hace un tiempo atrás con tanto entusiasmo autoridades y moradores inauguraron la apertura de la UPC en El Boliche, pero a los pocos días quedó abandonada, por los dirigentes piden a las autoridades policiales y del Gobierno que habiliten la UPC que será de mucha ayuda para la seguridad ciudadana de la comuna.

Los robos y abigeato en los últimos días, se han incrementado, los más afectados son los estudiantes que al



Foto: W.C/La Gaceta

■ **Juan Toapanta**, presidente de la comuna El Boliche.

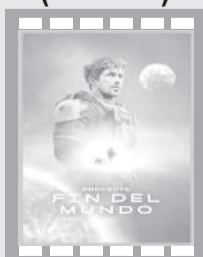
momento de dirigirse a las unidades educativas sufren asaltos y les roban sus pertenencias, los autores son ciudadanos en motocicleta o vehículos, por ello, el pedido insistente y clamoroso de los dirigentes a las autoridades es que dejen de lado la política y trabajen por el pueblo. Apuntó que a algunos turistas que han llegado a visitar El Boliche les robaron sus equipajes generando una mala imagen del sector.

Dio a conocer que en la zona hay un bosque, a donde llevan los vehículos para robarles, hechos que se dan ante la ausencia de la Policía Nacional que solo llegan cada cierto tiempo, frente a ello la población sale para hacer recorridos para tratar de bajar en algo la inseguridad, dijo Toapanta.

multicines® CC Maltería Plaza - Latacunga
Latacunga, lunes 30 de marzo de 2026

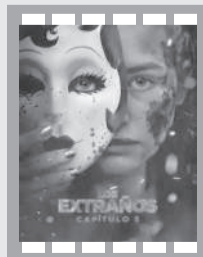
ESTRENOS

PROYECTO FIN
DEL MUNDO
(2D ESP)



18:40 20:20
(12 años)

LOS EXTRANOS
CAPITULO 3
(2D ESP)



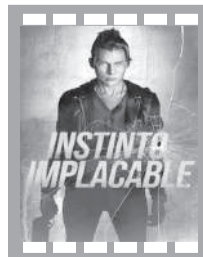
19:00 21:15
(TP)

HOPPERS OPERA-
CION CASTOR (2D
DOB)



15:00 17:20
(TP)

INSTINTO IMPLA-
CABLE
(2D ESP)



19:45
(TP)

(I)

Saquisilí vibró con la energía del Pawkar Raymi



Foto: Cortesía

■ Saquisilí, vivió una jornada llena de color, cultura y tradición.

#Saquisilí | El Pawkar Raymi no solo representó una celebración festiva, sino también un escenario de integración comunitaria que reafirma el valor de la cultura como motor de identidad, participación y cohesión social.

El cantón Saquisilí, vivió una jornada llena de color, cultura y tradición con la celebración del Pawkar Raymi, un evento que reunió a la ciudadanía en torno a las raíces ancestrales y fortaleció la identidad cultural.

Esta importante actividad fue organizada por el Municipio de Saquisilí en articulación con Cotopaxi Solidario, logrando convocar a estudiantes, docentes y comunidades educativas que, con entusiasmo y orgullo, dieron vida a una programación cargada de expresiones artísticas y culturales.

Las presentaciones de las unidades

educativas invitadas se convirtieron en el eje central del evento, destacándose por su creatividad, talento y el profundo respeto por las tradiciones andinas.

A través de danzas, música y representaciones, se evidenció el compromiso de las nuevas generaciones por mantener vivas nuestras costumbres.

De manera complementaria, la feria interinstitucional permitió generar un espacio de interacción entre la ciudadanía y diversas instituciones públicas y privadas, que expusieron servicios, iniciativas y emprendimientos orientados al desarrollo local.

El Pawkar Raymi no solo representó una celebración festiva, sino también un escenario de integración comunitaria que reafirma el valor de la cultura como motor de identidad, participación y cohesión social.

(P)



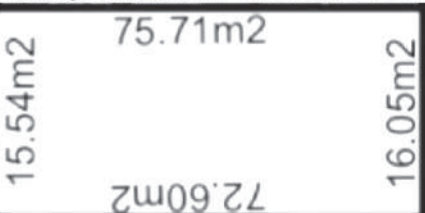
Informes al 0984055558

SE VENDE TERRENO

SECTOR EL NIAGARA, LATACUNGA
(Calle del Copal y Calle Rafael Cajiao Enriquez)

- Si estás buscando invertir en una zona segura en el sur de la ciudad, con crecimiento constante y excelente ubicación... esta es tu oportunidad.
- ✓ Zona segura y de alto desarrollo
- ✓ Excelente accesibilidad
- ✓ Ideal para proyecto residencial o comercial, construir locales, bodegas o desarrollar un proyecto rentable.
- ✓ Amplio frente y topografía favorable.

Metraje: 1.150,50 m² Precio: \$180,000



Nacionalidades y Pueblos del Ecuador

Nacionalidades y Pueblos del Ecuador
<http://bit.ly/gruposetnicosecu>

AWÁ

UBICACIÓN:

Presencia binacional (Ecuador y Colombia). En Colombia se reconocen como Coaquier, se ubican en el sur oriente del departamento de Nariño. En Ecuador se localizan en:

Costa: Provincia de Esmeraldas, cantón San Lorenzo, parroquias Tululbí, Mataje y Alto Tambo. Sierra: Provincia del Carchi, cantón Tulcán, parroquias Tobar Donoso y El Chical; Provincia de Imbabura: cantón San Miguel de Urcuquí, parroquia La Merced de Buenos Aires y cantón Ibarra, parroquia Lita.

ORIGEN:

No se ha llegado a un consenso de su origen. Sin embargo, la mayoría de hipótesis los vinculan con los Chachis; los Awá se habrían separado de los Chachis y luego tuvieron un desarrollo lingüístico y cultural distinto. Otros consideran que, tanto los Chachis, Tsáchilas y Awá, son subgrupos de la cultura Barbaoco. También se los considera como parte de la familia Chibcha por su idioma.

Durante la colonia los Awá fueron

Foto <http://bit.ly/gruposetnicosecu>

sometidos por los españoles, siendo utilizados para la explotación del oro del río Telembi; unos morían como resultado de las nuevas enfermedades y las condiciones de trabajo y otros huían hacia las montañas logrando subsistir. En el presente siglo la explotación de la madera y la apertura de camino hizo que los Awá emigren, hoy los Awá están vinculados con los mestizos a través del trabajo asalariado y de alianzas particulares como el parentesco o compadrazgo. Los ecuatorianos se reconocen como Awá y conservan la denominación Coaquier para los colombianos.



Foto Internet

POBLACIÓN:

3500 habitantes aproximadamente. (2013)

IDIOMA:

Su lengua es el Awapit perteneciente a la familia lingüística del Chibcha.

ECONOMÍA:

La mayoría de la población se dedica a la cacería, pesca y a la agricultura para el autoconsumo (maíz, plátano, yuca).

En tiempo de cosecha, la producción también se destina al mercado.

La huerta se encuentra a corta distancia de la casa y es la principal fuente de alimentos; la base de su dieta es el plátano, la chicha y el maíz. Utilizan el sistema de roza, no queman los árboles tumbados si no que dejan que se pudran y contribuyan a la formación de nutrientes, practican la rotación de cultivos. La preparación de la huerta es compartida por todos los miembros de la familia.

La caza de animales mayores casi ha desaparecido. Hoy, practican la caza menor de roedores, animales pequeños y aves; utilizan escopetas y bodoqueras. Además, se dedican a la pesca y a la cría de animales de corral como la gallina y el cerdo. Muchas veces crían los animales para los colonos, sobre todo la gallina en el sistema de medianía o al partir donde el colono entrega una ave tierna a una familia Awá y una vez madura se reparten las presas en partes iguales.

ORGANIZACIÓN SOCIAL:

La familia no solo se comporta como una unidad de producción y consumo, sino una unidad social y política. Fuera de la familia no existe ningún tipo de organización que articule a los Awá; no existen diferencias sociales.

Los Awá son endógamos aunque también existen matrimonios mixtos con colonos; son monógamos posiblemente por influencia cristiana pero, tanto hombres como mujeres, se separan fácilmente y establecen nuevas alianzas matrimoniales. No existe un rito especial para el matrimonio, practican un matrimonio a prueba de un año para definir si puede o no mantenerse en forma definitiva, en este periodo viven con los padres de uno y otro y experimentan cierta presión familiar.

En cada casa vive una familia ampliada, el tamaño de la vivienda depende del número de miembros que conforman la familia.

continuará...

(1)

CITRANSPANZ: 15 años de historia, esfuerzo y consolidación



Foto: N.G./La Gaceta

■ La mesa directiva de CITRANSPANZ S.A. lideró el proceso organizativo y legal desde la fundación de la compañía.



Foto: N.G./La Gaceta

■ La historia de CITRANSPANZ S.A. se remonta a 2011, según consta en documentos institucionales.

La compañía de transporte pesado “Señor de Panzaleo” conmemora su trayectoria marcada por la organización comunitaria, la gestión legal y el crecimiento institucional.

Tras más de una década de trabajo sostenido, la Compañía de Transporte de Carga Pesada “Señor de Panzaleo” CITRANSPANZ S.A. celebra 15 años de vida institucional, consolidándose como una organización representativa del sector del transporte en la región central del país. Su historia, marcada por la persistencia, la autogestión y el esfuerzo colectivo, refleja el proceso de formalización de un grupo de transportistas que buscaban estabilidad laboral y reconocimiento legal.

El origen de esta iniciativa se remonta a enero de 2011, cuando dos transportistas de la parroquia de Panzaleo, Klever Malliquinga y Hernán Torres, identificaron la necesidad urgente de regularizar su actividad dentro del transporte pesado. En ese entonces, ingresar a compañías ya establecidas implicaba altos costos y múltiples restricciones, lo que dificultaba el acceso a oportunidades laborales formales. Ante este escenario, surgió la idea de conformar una empresa propia que les permitiera operar de manera legal y organizada.

A partir de febrero de ese mismo año, se iniciaron las primeras acciones para estructurar el proyecto. Mediante la distribución de volantes y la convocatoria a reuniones, los promotores buscaron involucrar a otros transportistas interesados. Con el respaldo de asesoría legal obtenida en la ciudad de Quito, se dio forma a

una propuesta concreta que empezó a captar la atención de trabajadores del sector provenientes de distintas provincias.

La primera reunión formal se desarrolló en la casa comunal del centro parroquial de Panzaleo. Aunque la asistencia fue reducida, con apenas una decena de participantes, este hecho no desmotivó a los impulsores. Por el contrario, fortaleció su determinación de continuar con el proceso organizativo. Posteriormente, el 11 de marzo de 2011, se llevó a cabo una segunda convocatoria que reunió a aproximadamente cincuenta personas, consolidando así la base humana del proyecto. En esa jornada se presentó de manera oficial la propuesta de creación de la compañía, junto con una explicación detallada del proceso legal necesario para su constitución. Los asistentes manifestaron su interés en formar parte de la iniciativa, marcando un punto de inflexión en la historia de la organización. Esta fecha quedó registrada como el inicio formal de CITRANSPANZ S.A.

Uno de los pasos siguientes fue la definición del nombre de la empresa. Tras analizar varias alternativas, se optó por “Señor de Panzaleo”, en honor al patrono de la parroquia, lo que otorgó un sentido de identidad cultural y territorial a la compañía. Desde el punto de vista jurídico, se estableció como una empresa de transporte de carga pesada, orientada a brindar servicios a nivel nacional.

La estructura organizativa también fue definida en esta etapa inicial. Se nombró una directiva encargada de liderar los trámites administrativos y legales, con Klever Malliquinga como presidente, Hernán Torres como gerente general y Orlando Fonseca en calidad de

comisario revisor. Este equipo asumió la responsabilidad de guiar el proceso de formalización y puesta en marcha de la empresa.

Durante los primeros años, la compañía enfrentó múltiples desafíos, entre ellos la obtención del permiso de operación, requisito indispensable para ejercer la actividad de transporte de manera legal. Este proceso implicó gestiones constantes y la necesidad de alquilar un espacio físico para el funcionamiento administrativo. Sin embargo, el objetivo de contar con una infraestructura propia se mantuvo como una meta prioritaria.

Con el paso del tiempo, CITRANSPANZ logró adquirir un terreno, lo que permitió iniciar la construcción de su sede institucional. Esta etapa fue posible gracias al aporte económico de los socios y al trabajo comunitario desarrollado mediante mingas, evidenciando el compromiso colectivo de quienes integran la organización. La edificación de estas instalaciones representó un avance significativo en el fortalecimiento de la empresa. Actualmente, la compañía dispone de una sede equipada con las condiciones necesarias para su funcionamiento, lo que la posiciona como una de las pocas organizaciones del sector que cuenta con infraestructura propia en la provincia y la región. Este logro es considerado un reflejo del esfuerzo sostenido y la visión a largo plazo de sus integrantes.

Más allá del ámbito empresarial, CITRANSPANZ ha desarrollado una importante labor social. A lo largo de estos 15 años, ha mantenido vínculos con la comunidad de Panzaleo mediante actividades solidarias, como la organización de agasajos navideños dirigidos a niños de sectores vulnerables.

Asimismo, ha contribuido al desarrollo deportivo local a través del apoyo a equipos de fútbol en diferentes categorías.

La solidaridad interna también ha sido un eje fundamental dentro de la compañía. En situaciones de emergencia, como accidentes o enfermedades graves que han afectado a sus miembros, la organización ha brindado apoyo económico y logístico, incluso trasladándose a otras provincias para acompañar a sus socios. Estas acciones refuerzan el sentido de pertenencia y cohesión entre sus integrantes.

Otro aspecto relevante es la diversidad geográfica de sus miembros. CITRANSPANZ está conformada por socios provenientes de provincias como Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas, lo que le otorga un carácter pluricultural y una amplia red de operación en el país.

En el marco de su décimo quinto aniversario, la compañía no solo celebra su permanencia en el tiempo, sino también los avances alcanzados en términos de organización, infraestructura y responsabilidad social. La conmemoración representa una oportunidad para reconocer el trabajo de quienes han sido parte de este proceso desde sus inicios, así como para proyectar nuevos objetivos a futuro.

La historia de CITRANSPANZ S.A. evidencia que la articulación comunitaria, la perseverancia y la gestión adecuada pueden convertir una iniciativa local en una empresa consolidada. Su trayectoria constituye un ejemplo de emprendimiento colectivo en el sector del transporte pesado, destacando la importancia de la organización como herramienta para el desarrollo económico y social.

(I)

Impulsan estrategia nacional 'Ruta Dorada', para la prevención y atención integral del cáncer

La Ruta Dorada y 5 componentes estratégicos: 1) Prevención Estratégica, 2) Detección Temprana y Oportuna, 3) Diagnóstico y tratamiento de Calidad, 4) Infraestructura y red hospitalaria especializada, 5) Acompañamiento y cuidados paliativos.

El Gobierno del presidente Daniel Noboa Azín reafirma su compromiso con la salud de los grupos más vulnerables mediante el lanzamiento oficial de la campaña nacional 'Ruta Dorada' 'Pequeños Esfuerzos, Grandes Futuros', una estrategia nacional que promueve la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento del cáncer. Este modelo busca proteger la vida antes, durante y después de la enfermedad, garantizando una atención centrada en las personas. La Ruta Dorada se consolida a través de cinco componentes estratégicos que garantizan una atención digna y oportuna: 1) Prevención Estratégica, 2) Detección Temprana y Oportuna, 3) Diagnóstico y tratamiento de Calidad, 4) Infraestructura y red hospitalaria especializada, 5) Acompañamiento y cuidados paliativos.



■ La lucha continua en favor de la niñez y personas que sufren cáncer.

Foto. ME.

Esta estrategia integral, liderada por la vicepresidenta de la República y máxima autoridad de salud, María José Pinto, posiciona a Ecuador como un referente en las Américas al ser el único país de la región seleccionado para la fase piloto de la Plataforma Global para el Acceso a Medicamentos contra el Cáncer Infantil (GPACCM). En el evento, realizado en Quito, la vicepresidenta de la República María José Pinto, puntualizó que si hablamos de cáncer infantil no hablamos solo de una enfermedad sino de oportunidades y decisiones que pueden cambiarlo todo. 'La Ruta Dorada no es solo una

estrategia, es una forma de entender el cuidado, es reconocer que prevenir empieza mucho antes de un diagnóstico', explicó. 'Estamos construyendo un sistema que no solo cura, sino que acompaña, todos tenemos un rol en esta ruta, hacer lo necesario a tiempo y actuar. Sigamos trabajando juntos porque cuando nos unimos, actuamos a tiempo y cuidamos de verdad... esos pequeños esfuerzos construyen grandes futuros', expresó la vicepresidenta. Por su parte Sonia Quezada, representante OPS/OMS Ecuador, resaltó que cuando pensamos en la niñez, pensamos en su futuro, donde

puedan desarrollar sus potencialidades y volar más alto para cumplir sus sueños "hoy tomamos acción y buscamos que la niñez con cáncer pueda enfrentar la vida en las mejores condiciones, accediendo a tratamiento oportuno sin importar en qué parte del mundo viven'. El evento contó también con la participación de Julián Mora Carrera, joven sobreviviente del cáncer. Él brindó un relato conmovedor sobre la importancia del diagnóstico precoz, subrayando la esperanza que representa contar con tratamientos oportunos. 'Mi madre y mi padre han sido importante en el proceso de superar el cáncer y quiero decirles que, si es posible salir de esto, valoremos nuestras vidas y nuestras familias'. El evento concluyó con un recorrido por la feria de prevención Ruta Dorada, donde padres de familia, pacientes y la Comisión Nacional de Cáncer participaron en dinámicas educativas para fortalecer la vigilancia comunitaria frente a esta enfermedad. Ecuador no solo participa, sino que lidera en las Américas. La meta es elevar la supervivencia infantil a un mínimo del 60% para el 2030, reduciendo las brechas de inequidad que históricamente han afectado a nuestros niños.

(I)

Heladas arrasan cultivos en Guangaje y afectan la seguridad alimentaria de decenas de familias

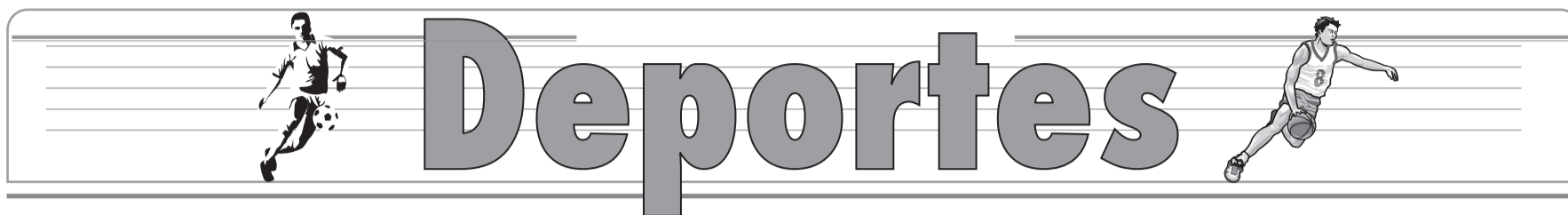


■ Foto referencial de las heladas en la serranía ecuatoriana.

Productores locales reportan pérdidas casi totales en sembríos de papa, maíz, melloco, habas y cebada, productos fundamentales para la alimentación y sustento diario de las familias. Guangaje tiene 34 comunas.

La parroquia Guangaje, ubicada en el cantón Pujilí, provincia de Cotacachi, atraviesa una grave crisis agrícola tras registrarse, por segunda ocasión en las últimas semanas, intensas heladas que han devastado los cultivos de varias comunas. Productores locales reportan pérdidas casi totales en sembríos de papa, maíz, melloco, habas y cebada, productos fundamentales para la alimentación y sustento diario de las familias. La situación resulta aún más crítica debido a que las cosechas estaban próximas a ser recolectadas para la preparación de la tradicional fanesca durante la temporada de Semana Santa. 'Nos hemos quedado sin nada nuevamente', expresaron con preocupación los habitantes, quienes dependen principalmente de la agricultura como su única fuente de ingreso. Según los reportes

comunales, las bajas temperaturas han afectado a las 34 comunas de la parroquia, golpeando con mayor dureza a los sectores más vulnerables. Ante este escenario, los pobladores realizan un llamado urgente a las autoridades parroquiales, cantonales, provinciales para que se activen mecanismos de apoyo inmediato que permitan enfrentar la crisis alimentaria y económica que atraviesa la zona. Imágenes y videos difundidos por los propios afectados evidencian la magnitud del impacto, mostrando extensas áreas de cultivo completamente quemadas por las heladas y días soleados. Mientras tanto, la población de Guangaje espera una respuesta solidaria y oportuna, frente a un fenómeno climático recurrente que pone en riesgo su seguridad alimentaria y su forma de vida, manifestaron.



Deportes

(D)

Jóvenes ciclistas de Salcedo forjan su futuro con disciplina y pasión



Foto: J.C./La Gaceta

■ La familia Jiménez Ortiz inspiración del talento deportivo del ciclismo salcedense y cotopaxense.

Dos hermanos destacan en el ciclismo formativo ecuatoriano, impulsados por el apoyo familiar y el esfuerzo constante, representan con orgullo al cantón de origen y a la provincia.

Tras los triunfos en el ciclismo escolar y estudiantil, en cuya organización está inmersa la Federación Deportiva Estudiantil de Cotopaxi, Guido Johan Jiménez Ortiz quien logro 3 medallas, siendo uno de los más destacados del pre-infantil y el triunfo de Christopher en la Clásica de las Fiestas de la Frutas y la Flores, fueron objeto de un homenaje por su Plantel de Educativo, nos remitimos a los protagonistas y sus padres. La constancia, la disciplina y el respaldo familiar se han convertido en los pilares fundamentales en la formación de dos jóvenes promesas del ciclismo ecuatoriano: Guido y Christopher Jiménez Ortiz, quienes desde temprana edad han encontrado en este deporte no solo una actividad física, sino un proyecto de vida. Su historia comenzó durante la pandemia, un periodo que, lejos de frenar sus actividades, marcó el inicio de su vínculo con el ciclismo. Motivados por las salidas recreativas junto a sus padres, ambos niños descubrieron una pasión que con el tiempo se transformó en compromiso competitivo. Actualmente forman parte del Team Salcedo, bajo la dirección de

Fabián Vega, donde han fortalecido sus capacidades técnicas y físicas. Con apenas 9 años, Guido Jiménez ha demostrado disciplina y constancia, participando en competencias a nivel provincial y nacional. Entre sus logros destacan varios terceros lugares y primeros lugares con tres medallas en competencias estudiantiles. Para él, el ciclismo es "un deporte saludable que requiere disciplina y control, especialmente en el peso, que es fundamental en el rendimiento". Por su parte, Christopher Jiménez, de 12 años, ya acumula experiencia en pruebas exigentes, destacándose con un primer lugar en la reconocida competencia "Ruta de las Frutas y las Flores". A pesar de reconocer que en algunas pruebas no alcanzó su mejor nivel por falta de preparación, mantiene firme su compromiso de mejorar. "Es un deporte muy lindo, pero también muy exigente. Hay que entrenar fuerte y ser disciplinado", señala. Ambos deportistas cumplen rigurosos horarios de entrenamiento que combinan con sus estudios. Christopher entrena de lunes a viernes en jornadas vespertinas y refuerza su preparación los fines de semana, evidenciando el sacrificio que implica mantenerse competitivo. El apoyo de sus padres ha sido determinante en este proceso. Su progenitor, quien también tuvo afinidad con el ciclismo en su juventud, ve en sus hijos la proyección de un sueño que no pudo consolidar. "Es muy gratifi-



Foto: J.C./La Gaceta

■ Christopher Jimenez en uno de los triunfos en el inicio de la temporada 2026 en la Clásica Fiesta de las Frutas y las Flores.

cante ver reflejada esa ilusión en ellos. Estamos comprometidos en apoyarlos al cien por ciento", expresó. Además del respaldo familiar, los jóvenes encuentran inspiración en referentes del ciclismo internacional como Richard Carapaz y Tadej Pogačar, figuras que alimentan sus aspiraciones de llegar a lo más alto

del deporte. El camino recién comienza para los hermanos Jiménez Ortiz, quienes, con esfuerzo y dedicación, buscan consolidarse como futuros representantes del ciclismo ecuatoriano, demostrando que el talento, cuando se combina con disciplina, puede abrir las puertas hacia grandes metas.



Foto: JC/La Gaceta

■ Podio en el Ciclismo Estudiantil, estímulo para el crecimiento de los talentos ciclisticos.



\$85.300 Casas con crédito VIP 4.87% a 25 años



AGUA VIVA
PRODUCTO 100% GARANTIZADO
¡YA PARA TODO EL ECUADOR LA MEJOR AGUA!
CON SUS 5 PROCESOS DE PURIFICACIÓN

ENTREGAS A DOMICILIO SIN RECARGO ALGUNO AL POR MAYOR Y MENOR DE LOS 4 TIPOS DE AGUA/AGUAS DE 600ML / 1L/ 5L /BOTELLONES DE 20L CON REGISTRO SANITARIO

CONTACTOS:
0979276528 \ 0983 195798

30-31-III-026 01-IV-026 0001-21775

Juicio No. 05307-2025-00097
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CON SEDE EN EL CANTÓN PANGUA.
Pangua, lunes 2 de febrero del 2026, a las 08h02.
CITACIÓN JUDICIAL

SE HACE CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EN ESPECIAL A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS O DE QUIENES PUEDAN TENER INTERÉS EN EL ASUNTO, QUE SE ESTÁ TRAMITANDO EN PROCEDIMIENTO CIVIL-EJECUTIVO COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, signado con el Nro. 05307-2025-00097, SEGUIDO POR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO HERMES GAIBOR VERDESOTO EN CONTRA de los demandados AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSÉ y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, así como a todas aquellas personas o grupo de personas que tengan interés en la presente causa. LA DEMANDA EN EXTRACTO ES COMO SIGUE:

5.1.- **FUNDAMENTOS DE HECHO.-** Con fecha 09 de enero del 2022, los señores AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE, con cédula de ciudadanía N.- 1753163284, por sus propios derechos como deudor principal y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía N.- 0550152920, por sus propios derechos como garante, suscribieron el pagaré a la orden número 44266, en el Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, donde manifestaron y declararon que deben y pagarán en esta ciudad del Corazón, o donde se les convenga, incondicionalmente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Hermes Gaibor Ltda, una obligación crediticia de CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES AMERICANOS, (\$ 4.700,00), con un interés nominal del 20% préstamo que fue acreditado a nombre del demandado.

5.2.- Por lo cual señor Juez el producto de Microcrédito, se realizó con periodicidad mensual, de 36 meses plazo, que concordaron con los demandados y mi representada Cooperativa de Ahorro y Crédito Hermes Gaibor Ltda, cabe recalcar señor Juez que los señores AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, conlleva a pagar el capital más los intereses pago y rubros un total de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 14/100 DÓLARES AMERICANOS, (\$6.220,14), préstamo que fue acreditado y como consta en la TABLA DE AMORTIZACIÓN ORIGINAL que adjunto en esta demanda.

5.3.- Conforme consta en la TABLA DE AMORTIZACIÓN ACTUALIZADA que adjunto a la presente demanda, vendrá su conocimiento que los demandados AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, han cancelado parcialmente hasta la cuota N.- 3, con fecha 09 de abril del 2022, que cayeron en mora a partir de la misma que pese a los requerimientos extrajudiciales realizados, no han sido cancelados.

5.4.- Conforme consta en el CERTIFICADO DE MOROSIDAD que adjunto a la presente demanda, vendrá su conocimiento que los demandados AGUAIZA USHCO FRANKLIN JOSE y AGUAIZA USHCO MARGARITA ALEXANDRA, ha dejado de cancelar desde la fecha 09 de abril del año 2022, correspondiente a la cuota N.- 3, vencida y en mora 1083 días en cuanto al crédito concedido, considerándose de plazo vencido del crédito que adjunto, extendida por el Abogado interno de la Cooperativa, acogiendo a la cláusula de aceleración de pago que consta en el pagaré a la orden materia de la presente demanda.

5.5.- Conforme consta en el CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN el monto total de la deuda asciende a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (7.398,72), descritos de la siguiente manera por concepto de capital el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.438,88), por concepto de interés el valor de MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.315,95), por concepto de mora el valor de MIL QUINIENTOS SETENTA CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.570,66), por concepto de rubros desgravamen el valor de CUARENTA Y SEIS CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 46,59) y de gestión por cobro el valor de VEINTISÉIS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 26,64).

5.6.- Dentro del inciso tercero del pagaré a la orden se prescribe que, en caso de mora, parcial o total en el pago puntual de una o más dividendos incluido los dividendos que deban satisfacerse pagarán en virtud de la cláusula de aceleración de pagos que se pacta en el documento, en el presente caso como se ha indicado, los demandados no han cancelado desde la cuota N.- 3 de fecha 09 de abril del año 2022, siendo exigible a la presente fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: a).- El pagaré a la orden que acompañó a la presente demanda reúne los requisitos determinados en el Art. 186,187,188,189,190 pertinentes del Código de comercio publicado en el Registro oficial N.- 497 del 29 de mayo del 2019, por lo tanto constituye título ejecutivo conforme lo determina el Art. 347 numeral 5 y Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos.

b).- La obligación contenida en dicho título, es clara, pura, determinada y actualmente exigible, de conformidad con el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos por lo tanto se aplicará el procedimiento ejecutivo.

c).- Según determina el Art. 348 del Código Orgánico General de Procesos, inciso segundo la duda se encuentra de plazo vencido, conforme a la cláusula de aceleración determinada en el pagaré a la orden y certificación otorgada por el ejecutivo de crédito de la Cooperativa.

d).- El Art. 186,187,188,189,190 pertinentes del Código de Comercio publicado en el Registro oficial N.- 497 del 29 de mayo del 2019, en el cual se establece que el pagaré a la orden constituye título de contenido crediticio, con el cual se puede iniciar la presente acción por vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN JUDICIAL: En lo principal se dispone: 1.- Agréguese al expediente el escrito que presenta la parte actora, para los fines legales pertinentes. 2.- En estricto apego a lo que determina el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos que estatuye "...Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso..."; por las consideraciones expuestas, cítese a los demandados Aguaiza Ushco Franklin José y Aguaiza Ushco Margarita Alexandra, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, tal como lo determina la norma antes invocada; para el efecto, por medio de secretaría, elabore el respectivo extracto, a fin de cumplir con la citación dispuesta. 3.- Siga actuando el Ab. Wilmer Alexander Altamirano Molina, en calidad de Secretario Encargado de esta Unidad Judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

ALTAMIRANO MOLINA WILMER ALEXANDER
SECRETARIO (E)

PROPIEDAD EN VENTA

AMPLIA CASA Y 2 LOCALES COMERCIALES

ÁREA TOTAL: 432.12 m²

Ubicación: Calle Juan Abel Echeverría entre Sánchez de Orellana y Quito

MÁS INFORMACIÓN
099 879 9644 | 099 839 6291

REPROSAN SAS CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA

De conformidad con lo que determina la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios, a la Junta General Ordinaria que se efectuará el día martes 14 de abril de 2026, a partir de las 18H00, en las instalaciones de la Compañía ubicada en las calles Pichincha y Avenida Velasco Ibarra de la ciudad de Pujilí.

Con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Saludo e instalación de la sesión a cargo del señor presidente
3. Presentación de informe de Gerencia General
4. Lectura y aprobación del Balance General y Balance de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2025.
5. Lectura y aprobación del acta.

Pujilí, 27 de marzo de 2026.

MVZ. Miguel Ángel Loján Jácome
GERENTE GENERAL
REPROSAN S.A.S.

0001-21770

CIA TRANSCENCO S.A CONVOCATORIA

En la provincia de Cotopaxi, en el cantón Latacunga, Barrio: LA CALERA Calle: EL CALVARIO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA, se convoca a los accionistas que conforman la CIA TRANSCENCO S.A. a una sesión ordinaria a las 15H00 p.m. del día viernes 10 de abril del año 2026; con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Saludos de bienvenida a cargo del señor presidente de la compañía.
2. Constatación del quórum.
3. Lectura de la convocatoria y aprobación del orden del día.
4. Análisis y aprobación de balances del ejercicio económico 2025.
5. Análisis y aprobación de informes de gerencia y comisario,
6. Clausura.

Se invita al Sr Comisario Julio Proaño

ATENTAMENTE
OSORIO OSORIO JOSE LUIS
GERENTE GENERAL

0001-21768

Juicio No. 05332-2025-00006

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO.
Salcedo, miércoles 25 de febrero del 2026, a las 08h22.

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO
EXTRACTO

Causa: COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN

Actor/a: BANCO PICHINCHA C.A.

Demandado/a: IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO Y TIGSE VEGA MERY PIEDAD

Trámite. EJECUTIVO

Juez: UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO

Cuántía: 10.406,92 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

Juicio: 05332-2025-00006

DEMANDA:

“SEÑOR/AITA JUEZ/A DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL, CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO: Dr. Jorge Eduardo Porras Villacis, Abogado en libre ejercicio profesional, Ecuatoriano, de 56 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en el barrio Nágische, de la parroquia de Mulalillo, de este cantón Salcedo, portador de la cédula de ciudadanía número 0501638746, Matricula profesional del Foro de Abogados 05-2008-19, casillero casilla electrónica judicial N° 0501638746, correo electrónico jorgeporrasv@yahoo.es; oficina jurídica en las calles Bolívar y 24 de Mayo, Edf. Central Park, Tercer piso, direcciones pertenecientes a este cantón Salcedo, Procurador Judicial, del Representante Jurídico del Banco Pichincha C.A., Doctor Magister Jaime Manuel Flor Rubianes, legalmente inscrito el nombramiento, en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de Agosto del 2015, Número de Inscripción 13272, Ecuatoriano, 76 años de edad, cédula de ciudadanía Nro. 1701794412, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, estado civil casado, correo electrónico: sfypez@pichincha.com

PRIMERO: El Registro Único de Contribuyentes (RUC) de nuestro mandante, Banco Pichincha es: 1790010937001.

SEGUNDO: DEMANDADOS Y CITACIONES.- Los demandados son los señores: IZA LEMA HUGO RAMIRO, con cédula de ciudadanía número 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA, con cédula de ciudadanía número 0503190605, en calidad de DEUDORES PRINCIPALES; y, IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO, con cédula de ciudadanía número 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD, con cédula de ciudadanía número 0503955494, en calidad de DEUDORES SOLIDARIOS O GARANTES, a quienes se les citará en su domicilio que lo tiene ubicado en la Vía a Maldonado s/n, y Vía a Papahurco, del Barrio Maldonado, de la comunidad Papahurco, de la parroquia San Miguel, del cantón Salcedo. Adjunto croquis domiciliario. La dirección electrónica de la parte demandada es: hugoiza@gmail.com

TERCERO: NARRACIÓN DE LOS HECHOS.-

1. N° 8001744792-00 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 05 de marzo del 2020 con vencimiento el 05 de marzo del 2024, con 27 CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, venciendo con esta ampliación el 05 de junio del 2026, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 20.000,00 USD), ACLARANDO, que existen abonos, quedando como CAPITAL INSOLUTO, la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 9.160,68).

2. El préstamo fue en calidad de MICROEMPRESA, del Banco Pichincha, con el interés del 19,18 % anual (que corresponde a la tasa de interés efectiva anual del 20,94 %).

3. Para 48 dividendos de cuotas, CON 27 CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, sumando total de 53 cuotas, las mismas que han dejado de pagar desde la cuota 53, es decir tiene pagado hasta a cuota número 54.

4. Crédito que se le otorgó a la cuenta N° 2205335983.

Vendrá a su conocimiento que mencionada suma de dinero, adeudan de plazo vencido pese a los constantes requerimientos de mi Mandante, sin que hasta la presente fecha haya sido cancelada por la parte hoy Accionada.

5. ACCELERACIÓN DE PAGOS.- Conforme lo establece:

1. El Pagaré, en la parte pertinente dice: "...en caso de mora de una o varias cuotas de capital e intereses, o de una fracción de cuota, queda facultado el Banco para declarar de plazo vencido este pagaré, y exigir el pago anticipado de todo el capital...".

2. En la LIQUIDACIÓN DE CARTERA, que en la parte inferior indica: "...del capital insoluto que se determina luego de la declaración de plazo vencido...", documento emitido, el 18 diciembre del 2024, firmado por Gabriela Mera Terán, persona autorizada por Banco Pichincha. (Debo indicar a su señoría, que es el único documento que emite el Banco Pichincha a nivel Nacional para las demandas)

3. En la copia certificada de la Procuración Judicial, en la cláusula SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL, en la página 5, línea 12, dice: "...a nombre del Banco Pichincha Compañía Anónima, declarar de plazo vencido las obligaciones..."; y,

4. El Art. 348 inciso segundo, del Código Orgánico General de Procesos, en la parte que me atañe señala: "Se considerarán de plazo vencido las obligaciones cuyo vencimiento se haya anticipado como consecuencia de la aplicación de cláusulas de aceleración de pagos. Cuando se haya cumplido la condición o si esta es resolutoria, podrá ejecutarse la obligación condicional..." (lo negreado es mío).

Por lo expuesto y en la calidad que comparezco, DECLARO DE PLAZO VENCIDO, la totalidad de la obligación, desde la cuota 53 de fecha 05-08-2024, que mantienen con mi Mandante el Banco Pichincha C.A., los demandados los señores: IZA LEMA HUGO RAMIRO, con cédula de ciudadanía número 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA, con cédula de ciudadanía número 0503190605, en calidad de DEUDORES PRINCIPALES; y, IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO, con cédula de ciudadanía número 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD, con cédula de ciudadanía número 0503955494, en calidad de DEUDORES SOLIDARIOS O GARANTES. CUARTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamentamos la presente demanda, en lo que prescribe los Arts. 347.5, y 348 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), en concordancia a lo que dispone el Art. 186, 187 del Código de Comercio. QUINTO: ANUNCIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA.- Nuestro anuncio de Prueba a favor de nuestro Mandante es documental, la misma que en la audiencia procederemos conforme lo determina el Art. 196.1 del COGEP, estos son:

1. N° 8001744792-00 emitido y aceptado en el cantón Salcedo el 05 de marzo del 2020 con vencimiento el 05 de marzo del 2024, con 27 CUOTAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, venciendo con esta ampliación el 05 de junio del 2026, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 20.000,00 USD), ACLARANDO, que existen abonos, quedando como CAPITAL INSOLUTO, la cantidad de NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 9.160,68).

Documento que es aceptado libre y voluntariamente, por la parte Deudora y Garantes. Con el cual justificamos, la existencia real y actual de la obligación con mi Mandante.

2. Liquidación de Cartera, dando un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 10.406,92 USD), siendo estos:

1. CAPITAL	\$ 9.160,68
2. INTERÉS NORMAL	\$ 744,95
3. INTERÉS DE GRACIA	\$ 266,55
4. INTERÉS DE MORA	\$ 71,41

5. GESTION GASTOS X MORA	\$ 102,02
6. SEG. DESGRAVAMEN	\$ 61,31
TOTAL	\$ 10.406,92

Justifico la liquidación de la deuda a la fecha mencionada, y que mi mandante solo quiere recuperar el dinero del crédito impago.

3. Informe de detalle de Abonos, en el cual consta la forma y detalle de los débitos realizados, a cuenta de pago de la obligación. Con el informe pruebo la buena fe, con la que actúa nuestro Mandante.

4. Liquidación/Carta de Conocimiento del cliente.

Con la cual pruebo que los clientes tenían el informe o detalles del crédito.

5. Condiciones y Costo Total del Crédito.

Con la cual demuestro que la parte Demandada, cuentan con la información completa del crédito, y de los vencimientos de las cuotas respectivas.

6. Tabla de Amortización, con la 27 cuotas ampliadas.

Con la cual justifico la aplicación del plazo del crédito.

7. Servicios Financieros Diferenciados por Gestión de Cobranza Extrajudicial.

Con los cual compruebo que fueron informados de los todos los servicios financieros diferenciados que acarrea el crédito.

8. Declaración para el Seguro de Crédito, (desgravamen), emitido por Seguros Del Pichincha, con la respectiva aceptación de la Deudora.

Mediante este documento demuestro que la parte Deudora asegurada, estaba entendida sobre las coberturas, exclusiones y condiciones de la póliza de desgravamen.

9. El Registro Único de Contribuyente (RUC).

Con lo cual demuestro que nuestro Mandante, está legalmente regulada por el SRI.

10. Copia Certificada de la Procuración Judicial, estableciendo mi legal intervención en el juicio, así como también de la Dra. Rosa León Córdova, Ab. Santiago Pazmiño, en contra de los Demandados, conforme lo determina la cláusula SEGUNDA, que habla sobre la PROCURACIÓN JUDICIAL, escritura celebrada en la Notaría Vigésimo Sexto del cantón Quito, del Dr. Homero López Obando, el 04 de enero del 2024.

SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE.

Con los antecedentes reclamo el pago solidario de los siguientes rubros:

1. Al pago del capital adeudado esto es, NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 9.160,68).

2. Los intereses pactados, los de mora; y, los que siguieren devengando hasta la total cancelación de la obligación;

3. Las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios profesionales de la defensa;

SEPTIMO: CUANTÍA.- La cuantía lo fijo en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 10.406,92 USD). Conforme liquidación de cartera que adjunto. OCTAVO: PROCEDIMIENTO.- A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo (...)" f) Dr. Jorge Porras Villacis.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN:

“UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, martes 21 de enero del 2025, a las 09h35. VISTOS: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con Sede en el Cantón Salcedo, de conformidad a la acción de personal Nro. 1590-DPX-2022/XA, de fecha 17 de octubre del 2022, suscrita por el Dr. Mario Guillermo Ríos Domínguez en calidad de Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Cotopaxi, el Art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 213, 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal asumo la competencia sobre la demanda de COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN, presentada por el Dr. PORRAS VILLACIS JORGE EDUARDO en calidad de Procurador Judicial de JAIME MANUEL FLOR RUBIANES quien es Representante Jurídico del BANCO PICHINCHA C.A. en calidad de parte actora, en contra de IZA LEMA HUGO RAMIRO con C.C. 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA con C.C. 0503190605 como deudores principales; IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO con C.C. 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD con C.C. 0503955494 como garantes o avales para lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones: PRIMERA.- CALIFICACIÓN.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley previstos por el artículo 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos, por tanto, se acepta al trámite EJECUTIVO que le corresponde ya que se fundamenta en un PAGARÉ A LA ORDEN, documento que constituye título ejecutivo, al tenor de lo previsto en los artículos 347.5 y 348 del COGEP, ya que contiene una obligación clara, pura, determinada y actualmente exigible. Se toma en cuenta al Abogado señalado por la parte actora para que represente a la ejecutante en la presente causa, hasta cuando la parte actora lo creyere conveniente. SEGUNDO.- CITACIÓN.- Cítese con copia de la demanda y este auto en el lugar que se indica a IZA LEMA HUGO RAMIRO con C.C. 0503271314, CALO LAGUAQUIZA FANNY EUGENIA con C.C. 0503190605 como deudores principales; IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO con C.C. 0503736530, TIGSE VEGA MERY PIEDAD con C.C. 0503955494 como garantes o avales mediante la Oficina de Citaciones y Notificaciones de esta Unidad Judicial; remitiéndose el despacho suficiente, quien deberá observar lo previsto en los Arts. 53 y 78 del Código Orgánico General de Procesos. En virtud de lo establecido en lo establecido en los artículos 351, 352, 355 y 333.3 del COGEP se concede el término de QUINCE (15) DÍAS a fin de que el ejecutado cumpla con la obligación, formule oposición, reconvenga o proponga excepciones conforme de manera taxativa lo prevé el artículo 352 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente SENTENCIA ordenando el pago, misma que no será susceptible de recurso alguno, tal como lo prescribe la norma del artículo 352 ibidem. Para el cumplimiento de lo ordenado la parte solicitante deberá prestar las facilidades necesarias. TERCERO.- ANUNCIO PROBATORIO.- Considérese el anuncio de los medios probatorios señalados en la demanda, situación que estará a lo previsto en el artículo 354 ibidem, en el evento que presente oposición. CUARTA.- GENERALIDADES.- Téngase en cuenta la Cuantía fijada, el Casillero Judicial, el correo electrónico y la autorización conferida a su Abogado Defensor, para recibir futuras notificaciones que le correspondan dentro de la circunscripción de esta Judicatura. Actúe en esta causa el Abg. Juan Carlos Cabuco Tonato en calidad de Secretario Titular de esta Dependencia Judicial.-NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-" f) Ab. Luis Santiago Vallejo, Juez, sigue la certificación del Ab. Juan Carlos Cabuco, secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN:

“UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO. Salcedo, miércoles 21 de enero del 2026, a las 14h37. VISTOS: Una vez que el Doctor Jorge Porras Villacis, procurador judicial del Banco Pichincha C.A, ha dado cumplimiento al auto que antecede, dispongo: 1) Al amparado en lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo citar a los demandados IZA LLANGANATE CRISTIAN ROLANDO Y TIGSE VEGA MERY PIEDAD, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga. 2) La publicación contendrá un extracto de la demanda, el auto de calificación, y esta providencia. 3) Transcurridos 20 días después de la última publicación correrá el término para contestar la demanda por parte de los accionados. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Ab. Luis Santiago Vallejo, Juez, sigue la certificación del Ab. Juan Carlos Cabuco, secretario. Lo que comunico para los fines de Ley, previniendo a la parte demandada, la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta jurisdicción para recibir sus futuras notificaciones; en caso de no hacerlo se procederá en su rebeldía. CERTIFICADO.

Atentamente,
Ab. Juan Carlos Cabuco Tonato
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE
CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO



Nuestros servicios:

- 🐾 Consultas médicas
- 🐾 Vacunas
- 🐾 Desparasitaciones
- 🐾 Esterilizaciones
- 🐾 Hospitalización
- 🐾 Peluquería canina
- 🐾 Pet shop
- 🐾 Servicio a domicilio

098 478 1924

Dra. Paola Pacheco
MÉDICO VETERINARIO



Lindo Pulgoso Vet
 lindo_pulgoso_vet
 Lindo Pulgoso Vet

Latacunga, sector El Carmen, calle Vicente Rocafuerte y Antonio Borrero esquina a pocos pasos del Restaurante Pepas



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. EXTRACTO JUDICIAL

27-30-31-44-026 0001-21750

JUICIO DE: DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO
CAUSA No. 05202-2024-01162
ACTOR: CALDERON LOPEZ RILA MININN (+)
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE CALDERON LOPEZ RILA MININN
DEMANDADO: PACHECO FABARA KLEVER ESMELIN
CUANTÍA: INDETERMINADA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, miércoles 4 de septiembre del 2024, a las 12h06. **VISTOS.** Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi, con sede en el cantón Latacunga de conformidad a lo dispuesto en la acción de personal No. 6757-DNTH-2015-SBS, de 18 de Mayo del 2015. En lo principal: 1.- La demanda presentada por la señora RILA MININN CALDERON LOPEZ, cumple con los presupuestos determinados en los Arts. 291 inciso tercero; Art. 142, Art. 143 y Art. 159 del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, razón por la que se admite a trámite mediante procedimiento ordinario. Conforme lo determinado en el Art. 291 inciso segundo del COGEP, los accionados tienen el término de treinta (30) días para dar contestación a la demanda en la forma establecida en el Art. 151 del mismo cuerpo normativo, tiempo en el que deberá señalar los mecanismos de notificación para el ejercicio de su defensa. 4.- Garantizando el derecho a la defensa de la parte accionante conforme lo determina el Art. 294 numeral 7, literal a) y b) del COGEP en concordancia con lo establecido en el Art. 160 inciso segundo ibidem, las pruebas anunciadas por las partes procesales serán admitidas o inadmitidas en la Audiencia Preliminar. 5.- Obsérvese el correo electrónico y casillero judicial y la designación del abogado patrocinador de la parte accionante. 6.- Abg. Rosa Lozada en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial.- Notifíquese y cúmplase.

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 9 de febrero del 2026, a las 12h44. **VISTOS.** Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Subrogante del despacho de la señora Abogada Ana Lucia Molina Molina Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Cotopaxi. En lo principal: 1.- Agréguese al proceso el escrito presentado por KLEVER ESMELIN PACHECO FABARA. 2.- Se le indica al compareciente que conforme el Art. 245 del COGEP, el abandono procede cuando las partes que figuran el proceso hayan cesado en su prosecución, en el caso que nos atañe revisado el expediente y conforme el acta de audiencia suspendida de fecha 31 de enero del 2025, las partes procesales ya realizaron todas sus intervenciones, correspondiendo en la reinstalación que se había señalado para el 19 de febrero del 2025 pronunciarse la administración de justicia sobre su decisión, sin embargo no se pudo llevar a efecto la misma por fallecimiento de la parte actora, por lo que se dispuso mediante auto de fecha 20 de febrero del 2025, notifíquese conforme lo dispuesto el Art. 68.1, sin embargo hasta la presente fecha no se ha realizado lo ordenado por la Autoridad. 3.- Por lo antes expuesto el señor KLEVER ESMELIN PACHECO FABARA, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 68.1 del Código Orgánico de Procesos, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 56 y 58 del mismo cuerpo legal, comparezca el día MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DEL 2026, A LAS 08H45 en la sala de audiencias número 11. **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.** Latacunga, viernes 13 de marzo del 2026, a las 15h19. **VISTOS.** ... En lo principal: 1.- En virtud que el señor KLEVER ESMELIN PACHECO FABARA ha dado cumplimiento con lo dispuesto por esta Autoridad, se dispone: Notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos de la causante señora RILA MININN CALDERON LOPEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 68.1 del Código Orgánico de Procesos, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 56 y 58 del mismo cuerpo legal, mediante tres publicaciones en días distintos que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Latacunga, a fin de garantizar el derecho a la defensa; Para el efecto por medio de la señora Secretaria, confírese el extracto. Actúe la Abg. Rosa Lozada López en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial. Lo que comunico para los fines de Ley

Latacunga, 18 de marzo del 2026

Abg. Rosa Elena Lozada López
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO-JUDICIAL CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO EJECUTIVO- COBRO DE PAGARÉ A LA ORDEN UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

27-30-31-44-026 PLL012

CITACIÓN A: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA.
JUICIO N° 05333-2025-01142
ACTOR: BANCO PICHINCHA.
DEMANDADO: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
SEXTO: LA PRETENSIÓN CLARA Y PRECISA QUE SE EXIGE. Al pago del capital insoluto del pagaré a la orden, por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 4.226,71), mas los intereses pactados y los de mora que se generen hasta la total cancelación del crédito, así como las costas procesales, en las que se incluirán los honorarios de la defensa. Reconoceré abonos parciales, que se justifiquen legalmente.
SÉPTIMO CUANTÍA.- La cuantía la fijo en la cantidad de US\$ 4.715,71 (cuatro mil setecientos quince con setenta y un centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). **OCTAVO: PROCEDIMIENTO.-** A la Presente causa se le dará el Procedimiento Ejecutivo.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. VISTOS: Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, por parte de la secretaria encargada, el día de hoy avoco conocimiento de la misma, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en este cantón Latacunga, y en virtud del sorteo legal realizado, en lo principal, se dispone: 1) la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos en los artículos 142 y 143 del COGEP, por lo que se la admite a TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, considerando el PAGARE A LA ORDEN, que adjunta, documento que constituye título ejecutivo, según lo previsto en los artículos 347 y 348 del COGEP. 2) Cítese con la copia de la demanda, documentación adjunta, y este auto a los demandados señores PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA, MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH Y PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL, en el lugar indicado en la demanda, y croquis adjunto, mediante Comisión dirigida al señor Teniente Político de la parroquia de Toacazo. Hágase conocer a la parte demandada en el correo electrónico que señala la parte actora en su petición, aclarando que esta notificación no sustituye a la citación oficial. 3) En aplicación de los artículos 151, 152 y 333 del COGEP, se concede el término de quince (15) días para que los demandados propongan alguna de las excepciones taxativas de los artículos 153 y 353 ibidem, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia y esa resolución no será susceptible de recurso alguno, en cumplimiento al artículo 352 del COGEP. 4) Con el anuncio de prueba realizado por la Accionante córrase traslado a la parte Demandada, con el fin que haga uso de sus derechos a la defensa y la contradicción. La admisibilidad de la prueba se realizará en la audiencia única. 5) Adjúntese la documentación que se acompaña. 6) Téngase en cuenta al doctor Jorge Eduardo Porras Villacis, como Procurador Judicial del doctor Jaime Manuel Flor Rubiales, en su calidad de Representante Jurídico, del Banco Pichincha Compañía Anónima, conforme la Procuración Judicial adjunto, así como también el casillero judicial y correo electrónico señalado para recibir sus notificaciones.

7) Actuó la abogada María Estefanía Moposita, en calidad de Secretaria encargada de este despacho. Cítese y Notifíquese.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Por haberse puesto en mi despacho la presente causa, el día de hoy, por parte de Secretaria, continuando con la sustanciación de la misma, agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora doctor JORGE EDUARDO PORRAS VILLACÍS, Procurador Judicial del Banco Pichincha, para los fines de Ley, en atención al mismo se DISPONE: En aplicación de lo estipulado en el segundo inciso del numeral 2 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, y de la revisión del proceso se advierte que la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la invocada norma legal (Art 56 CGEP), esto es, ha efectuado las diligencias necesarias en los registros públicos, por lo que se dispone: Que el compareciente acuda a la ventanilla 6 de este Complejo Judicial de Latacunga, el día de 24 FEBRERO DEL 2026, A LAS 15H00, para que rinda el juramento estipulado en la invocada norma legal, sobre el desconocimiento, individualidad y residencia de los señores: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA.- Notifíquese

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Continuando con la sustanciación de la presente causa en lo principal se dispone: Una vez que la parte accionante el Dr. JORGE EDUARDO PORRAS VILLACÍS, Procurador Judicial del Banco Pichincha, bajo juramento ha manifestado desconocer la individualidad, el domicilio y residencia de la persona demandada señores: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA, conforme consta a fojas 126 del proceso, y en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Art. 56 del COGEP; y, en base al juramento rendido por la actora, cítese a la demandada señores: MOROCHO MOROCHO MIRYAN JEANETH, PALLASCO CATOTA JOSÉ MIGUEL Y PALLASCO CATOTA MARÍA ELENA, mediante tres publicaciones que se efectuarán en un periódico de amplia circulación en el cantón Latacunga, de no existir de la provincia de Cotopaxi o el país. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación o transmisión del mensaje radial comenzará el término para contestar la demanda, en su orden, para lo cual se extenderá el correspondiente EXTRACTO, que contendrá el contenido de la demanda, auto de calificación y el presente auto. Transcurridos veinte (20) días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, aplicando los artículos 355 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevención que de no hacerlo se pronunciará inmediatamente sentencia. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.-f).- Dra. Martha Piedad Singaña Carrillo, Jueza/a.

AB. ANIBAL DAVID CALVOPIÑA VARGAS
SECRETARIO (E) UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA) \$60 EL M²

SE VENDEN 21 LOTES EN ZONA SEGURA EN LATACUNGA EN UNA DE LAS MEJORES ZONAS, MAS EXCLUSIVAS Y CODICIADAS DE LA CIUDAD CON LA MEJOR PLUSVALIA. NUESTRA UBICACION OFRECE UNA COMBINACION PERFECTA DE ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y ENTORNO NATURAL UBICADOS EN EL SECTOR DE LOCOA DENTRO DE LA URB. SANTA ANA VIA PALOPO, 21 LOTES DESDE 400 M². HASTA 2500 M².

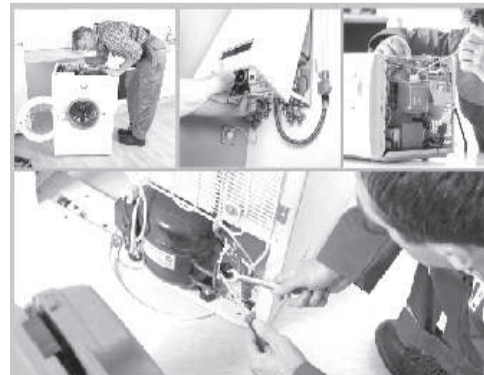
CARACTERISTICAS DE LOS TERRENOS:

UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO
 ¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2.000 HOY MISMO.

¡NO TE ARREPENTIRAS!

INTERESADOS : 0/9/8/4/0/5/5/5/8



REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELÉCTRICOS

098 321 3082

URB. SANTA ANA VIA PALOPO
SE VENDE LOTES (SECTOR LOCOA)
\$65 EL M²
INTERESADOS: 0/9/8/4/0/5/5/5/8

CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS:
UBICACION PRIVILEGIADA ACCESIBILIDAD SEGURIDAD ENTORNO NATURAL OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO

¡NO PIERDAS LA OPORTUNIDAD DE INVERTIR EN TU FUTURO!
¡NO TE ARREPENTIRÁS!

CONTACTA CON NOSOTROS PARA OBTENER MAS INFORMACION Y RESERVAR TU TERRENO CON \$2,000 HOY MISMO.

EXTRACTO DE LA DEMANDA

27-30-III-026 0001-21748

JUICIO NRO. 05202-2025-01558

CITACIÓN JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE DEL SEÑOR LUIS MARCELO HERRERA ALBÁN

ACTOR: MENDEZ SANGUCHO CELIA YOLANDA

JUICIO DE: DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO-POST MORTEM

DEMANDADO: HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA y HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO

CUANTÍA: \$ INDETERMINADA

PRETENSIÓN

"Solicito que mediante sentencia, se declare judicialmente 1 existencia de la unión de hecho entre: CELIA YOLANDA MENDEZ SANGUCHO y LUIS MARCELO HERRERA ALBAN (fallecido) desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 24 de diciembre de 2024, disponiendo su inscripción en el Registro Civil. Esta declaración es necesaria para el acceso a la pensión de montepío ante el IESS."

ACTA RECONOCIMIENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO

En Latacunga, el día de hoy, jueves 25 de febrero del dos mil veintiseis, a nueve horas y treinta minutos, ante el Dr. Edwin Javier Valle Robayo, Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Latacunga, y Ab. Karina de los Angeles Villacrés Bassantes, Secretaria RT que certifica, comparece la señora CELIA YOLANDA MENDEZ SANGUCHO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0501925192, en su calidad de actora, quien juramentada en legal y debida forma, advertido de las penas de perjurio, manifiesta que: "Desconozco la existencia o individualidad y residencia de herederos presuntos y desconocidos de quien vida se llamó LUIS MARCELO HERRERA ALBÁN, los únicos que conozco son los que he nombrado en mi demanda inicial donde consta el lugar para citarlos y la forma de efectuarlo, no sé si existan más herederos, no se su ubicación, existencia o lugar de residencia". Cumpliendo con lo determinado en el Art. 56 del Código General de Proceso, en concordancia con lo establecido en el Art. 58 ibidem. Leída que le fue la presente diligencia se afirma y ratifica en el mismo, imprimiendo para constancia la huella digital del pulgar derecho, firmando para constancia el señor Juez y Secretaria que certifica.-

AUTO DE CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 16 de marzo del 2026, a las 11h34. VISTOS: En lo principal dispongo lo siguiente: I.- Por cuanto la parte actora ha realizado el correspondiente "Reconocimiento de desconocimiento de los presuntos herederos" del fallecido señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN, se dispone lo siguiente: L.- La demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO- POST MORTEM presentada por la señora MENDEZ SANGUCHO CELIA YOLANDA en contra de los señores: HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA y HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO, es clara, completa, precisa y reúne los requisitos establecidos en el Art. 142 Código Orgánico General de Procesos, por lo que se la admite a trámite en PROCEDIMIENTO ORDINARIO, acorde a lo contemplado en el Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos. II.- Cítese a los señores: HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA y HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO, conforme lo determinan los Artículos 53, 54 y/o 55 del Código Orgánico General de Procesos, en la dirección que indica la actora en su demanda, para el efecto envíese la documentación correspondiente mediante Deprecatorio Electrónico: a) A la señora mediante HERRERA SALAZAR BIBIANA ALEXANDRA deprecatorio electrónico debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA; b) Al señor HERRERA SALAZAR JACINTO FABRICIO mediante deprecatorio electrónico debidamente sorteado electrónicamente por la secretaria de esta Unidad Judicial a uno de los señores Jueces de la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA PROVINCIA DE AZUAY. III. Considerando la declaración bajo juramento realizada por la parte demandada respecto al desconocimiento de la existencia de otros herederos del causante señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN con número de cédula 0500323902 y en aplicación de lo estipulado en el Art. 58 del Código Orgánico General de Procesos, dispongo que se cite a los Herederos Presuntos y Desconocidos del causante señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN, a través de un periódico de amplia circulación de esta ciudad conforme lo prescrito en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, consecuentemente por secretaria confírase el extracto de la solicitud y auto de calificación para la citación correspondiente. IV. Los demandados tienen la obligación de señalar casillero judicial y correo electrónico en esta Jurisdicción para futuras notificaciones y anunciar sus pruebas en el TÉRMINO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS, según los Arts. 151, 152 y 291 del Código Orgánico General de Procesos, bajo prevenciones de ley, de no hacerlo, se procederá en rebeldía. V.- Con respecto al anuncio probatorio presentado por la parte actora, se lo practica sin considerar si la misma será admitida y/o inadmitida dentro de la Audiencia Preliminar que se actuará en la presente causa: a). De ser admitida la prueba documental en la respectiva audiencia preliminar practíquese: a.1). Certificado de defunción; a.2). Acta de solemnización de declaratoria juramentada de la Unión de Hecho; a.3).- Impresiones de fotografías; a.4).- Recibo de pago del agua potable; b).-Previas las formalidades de ley, y una vez admitida la prueba, se aceptará la declaración de parte de la señora: MENDEZ SANGUCHO CELIA YOLANDA; c).- Previas las formalidades de Ley y de ser admitido en la respectiva audiencia preliminar recéptese la declaración testimonial de los señores: Lema Curicho Jeny Patricia y Enriquez Almeida Veronica de las Mercedes Para el efecto notifíquese a los mismos en el casillero perteneciente del abogado patrocinador de la parte actora, la comparecencia del mismo es bajo la responsabilidad de la parte solicitante: c).-Conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República y a fin de continuar con la correcta tramitación de la presente causa se dispone: OFICIESE a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE COTOPAXI a fin de que certifique que los hijos habidos de quien en vida fue el señor: LUIS MARCELO HERRERA ALBAN con número de cédula 0500323902 a la Institución antes mencionada se le otorga el término de 3 días contados desde su notificación con este Auto para que remitan a esta Unidad Judicial la información solicitada. Para el efecto del oficio, la parte actora brinde las facilidades necesarias para ejecutar lo indicado y se cumpla lo preceptuado en los numerales 1 y 4 del artículo 330 del Código Orgánico de la Función Judicial. V.-Tómese en cuenta el casillero judicial, correo electrónico y designación del profesional del derecho. VI.- Actúe la señora secretaria de esta Unidad Judicial.- Notifíquese y cúmplase.- LATACUNGA, A 26 DE MARZO DEL 2026.

AB. VILLACRES BASSANTES KARINA DE LOS ANGELES
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL
JUICIO CONCURSAL-CONCURSO DE ACREEDORES

26-27-30-III-026 0001-21741

Se le hace saber al público en general que en la causa N° 05333-2019-01904 que sigue: HERRERA GUAMANI FRANCISCO XAVIER en contra de: PARRA BONILLA MARCO LEONARDO; hay lo siguiente.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, martes 11 de febrero del 2020, las 11h54. VISTOS.- En lo principal. La demanda que antecede, se califica de clara, precisa por cumplir con los requisitos legales previstos en el artículo 142 y 143 del Código en concordancia con lo dispuesto en los artículos 414 y 416 numeral 1 ibidem, que señalan: "Tiene lugar el concurso de acreedores, en los casos de cesión de bienes o de insolvencia." y "Se presume la insolvencia y como consecuencia de ella se declarará haber lugar al concurso de acreedores o a la quiebra cuando: 1. Requerido la o el deudor con el mandamiento de ejecución, no pague ni dimita bienes.", en tal virtud, declárese lugar al concurso de acreedores, tramítense en PROCEDIMIENTO CONCURSAL conforme al Art. 422 del Código Orgánico General de Procesos. En consecuencia, se dispone: **PRIMERO.**- Cítese al señor PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0501498745 en el lugar que se indicó en la demanda, adjuntando copias certificadas del contenido de la demanda y de los documentos adjuntos.- Para el efecto de la citación cuéntese con uno de los señores citadores de este Distrito, quien observara los Arts. 54, 55 y 63 del referido Cuerpo Legal.- El fallido podrá oponerse al concurso, dentro de los DIEZ DÍAS DE SER CITADO legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes, bajo los parámetros determinados del Art. 426 del Referido Cuerpo Legal; de no hacerlo, dentro del mismo término, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 424 Código Orgánico General de Proceso, el deudor PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, presente a esta Judicatura los documentos detallados en el artículo 421 del invocado Cuerpo Legal. **SEGUNDO.**- Se nombra como síndico de quiebra a la Ing. AREQUIPA REATIQUI JOHANA MARIBEL, quien será depositaria de los bienes del deudor conforme lo estipula el artículo 431 del Código Orgánico General de Procesos. Para el efecto notifíquese a la síndico de quiebra designada, misma que contara con 24 horas contados desde su notificación para aceptar o excusarse de su nombramiento. De aceptar el cargo, conforme lo ordena el Artículo 434 ibidem la síndico de quiebra, comparecerá a la ventanilla de "Atención al Usuario" del Complejo Judicial de Latacunga, dentro de días y horas laborales para que tome posesión de su cargo, el mismo que se ejercerá conforme lo determinan los Artículos 434, 435, 436 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos. **TERCERO.**- LA AUDIENCIA DE JUNTA DE ACREEDORES determinada en el numeral 2 del artículo 424 ibidem, en razón de la naturaleza de esta acción y lo estipulado en el inciso segundo del artículo 435 ib. se realizará una vez que el Síndico de Quiebra haya presentado su informe.- **CUARTO.**- Se dispone el embargo de todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fallido PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, de conformidad a los artículos 376 y siguientes del Referido Cuerpo Legal.- Para el efecto la accionante presente la documentación certificada de los bienes de propiedad de la deudora.- **QUINTO.**- Oficiése a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura con sede en la provincia de Cotopaxi a fin de que se anote la insolvencia del fallido PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, en el registro virtual del Consejo de la Judicatura y se publique en su página web, el presente auto que declara la insolvencia o quiebra del indicado fallido.- **SEXTO.**- Acumúlese a este juicio los pleitos que se sigue en contra del fallido PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, por las obligaciones de dar o recibir, para el efecto se oficiará a los señores Jueces de las Unidades Judiciales con sede en el Cantón Latacunga a excepción del suscrito.- **SEPTIMO.**- Se dispone la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga del presente auto que ordena la formación del concurso.- **OCTAVO.**- En el momento oportuno, se notificara a la Fiscalía General del Estado Distrito Provincial de Cotopaxi, para que realice las respectivas investigaciones en torno al presente concurso de acreedores.- **NOVENO.**- Se prohíbe que el deudor se ausente del territorio nacional, para lo que se oficiará al Señor Coordinador del Servicio Migratorio de Cotopaxi SAMX, haciéndole conocer que el demandado PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0501498745, está prohibido de salir del País.- **DECIMO.**- En aplicación de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 424 del Código Orgánico General de Procesos, se declara la interdicción al fallido PARRA BONILLA MARCO LEONARDO. Tómese en cuenta el Casillero Judicial y el correo electrónico señalado por la parte actora para recibir futuras notificaciones.- Actúe el Ab. Washington Salazar en calidad de Secretario de esta Unidad Judicial.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN LATACUNGA. Agréguese al proceso el escrito que antecede, presentado por la parte actora, para los fines de Ley. En lo principal se dispone: Una vez que el compareciente ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto de folio 80, y al amparo de lo determinado en el artículo 56.1 del Código Orgánico General de Procesos, se dispone que se cite al demandado señor: PARRA BONILLA MARCO LEONARDO, por medio de la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi; la publicación contendrán un extracto de la demanda, el auto de calificación, y este auto, quien contestará la demanda, una vez transcurridos los veinte días de la última publicación se continuará con el trámite de la causa. Notifíquese y Cítese.-

DAVID CALVOPIÑA VARGAS
SECRETARIO

Juicio No. 05283-2024-02377
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA.
Latacunga, jueves 19 de marzo del 2026, a las 12h17.
EXTRACTO-JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL – JUICIO PENAL - LESIONES
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA

26-27-30-III-026 0001-21730

CITACIÓN A: MORENO FLORES VICTOR ISMAEL
JUICIO Nro. 05283-2024-02377
QUERELANTE: ARMAS GUAMANI MARITZA PILA.
QUERELLADO: MORENO FLORES VICTOR ISMAEL

CONTENIDO DE LA DEMANDA (SOLICITUD)

"...Solicito sea condenado al pago de una indemnización económica por concepto de reparación integral de los daños ocasionados, y al pago de las costas procesales y honorarios profesionales de mi Abogado Defensora...".
Señor: MORENO FLORES VICTOR ISMAEL, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, lunes 28 de octubre del 2024, a las 10h14. VISTOS: Una vez que el compareciente MARITZA PILAR ARMAS GUAMANI, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha Latacunga, viernes 18 de octubre del 2024, a las 15h43, se considera y dispone lo siguiente: 1.- La acusación privada propuesta por MARITZA PILAR ARMAS GUAMANI, por cumplidos los requisitos de ley, se la admite y se acepta a trámite; en consecuencia, se dispone que se CITE a la persona querrelada con la querrela y este auto; VICTOR ISMAEL MORENO FLORES, portador de la cédula de ciudadanía N.º 1720965860, en su domicilio ubicado en la calle Monte Blanco y calle Huana Potosí, ciudadela Nueva Vida, parroquia San Buenaventura, cantón de Latacunga, provincia de Cotopaxi; sin perjuicio de que sea citada en el lugar donde fuere encontrado, para lo cual se remitirá la documentación respectiva al señor Citador de este Distrito, de lo cual se sentará la razón correspondiente, previniéndole a la querrelada de la obligación que tiene de comparecer a juicio, así como de señalar casilla judicial o correo electrónico a fin de recibir sus notificaciones, sin perjuicio de continuar con el trámite. Téngase como parte procesal a la persona querrelante, así como también se tomará en cuenta el domicilio judicial que señala para posteriores notificaciones y la facultad que concede al profesional en derecho como su defensor. 2.- Actúe la Ab. Andrea Izurieta Checa, en calidad de secretaria designada para este despacho.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN LATACUNGA. Latacunga, jueves 12 de marzo del 2026, a las 16h22. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa, en lo principal, DISPONGO: 1).- Incorpórese al proceso el escrito presentado por la señora MARITZA PILAS ARMAS GUAMANI, escrito en el que solicita que la parte QUERELLADA sea citada a través de la prensa; en atención al mismo, conforme el principio de TUTELA EFECTIVA Y DEBIDO PROCESO consagrado en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 56 del Código Orgánico General de Procesos, (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019). que señala: "...Citación a través de uno de los medios de comunicación. A la persona o personas cuya individualidad, domicilio o residencia sea imposible determinar, se la citará mediante: 1. Publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periódico de amplia circulación del lugar. De no haberlo, se harán en un periódico de la capital de provincia, asimismo de amplia circulación. Si tampoco hay allí, en uno de amplia circulación nacional. La publicación contendrá un extracto de la demanda o solicitud pertinente y de la providencia respectiva. Las publicaciones íntegras se agregarán al proceso..."; y, con fundamento en el juramento rendido por la parte actora que obra a fojas 59 del proceso, en la que señala desconocer el domicilio del demandado señor: MORENO FLORES VICTOR ISMAEL; se dispone que se CITE al indicado QUERELLADO, mediante PUBLICACIONES que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de la provincia de Cotopaxi; para tal efecto, se extenderá el correspondiente EXTRACTO. Se le concede a la parte QUERELLADA el PLAZO DE DIEZ DÍAS, para contestar la QUERRELLA y señalar casillero judicial; conforme lo establecido en el Art. 648 del Código Orgánico Integral Penal, el mismo que refiere lo siguiente: "...Art. 648.- Citación y contestación.- La o el juzgador deberá examinar los requisitos de la acusación de acuerdo con las normas establecidas en este Código. Admitida la querrela a trámite, se citará con la misma a la o al querrelado; si se desconoce el domicilio, la citación se hará por la prensa, conforme la normativa aplicable. La boleta o la publicación deberá contener la prevención de designar a una o un defensor público o privado y de señalar casilla o domicilio judicial o electrónico para las notificaciones. Citado la o el querrelado la o el querrelado en un plazo de diez días. Una vez contestada, la o el juzgador concederá un plazo de seis días para que las partes presenten y soliciten prueba documental, soliciten peritajes y anuncien los testigos que deberán comparecer en la audiencia." 2).- Notifíquese a los sujetos procesales en los casilleros judiciales que tienen señalados para el efecto. 3).- Actúe el Abg. Bolívar Illapa Sánchez como secretario encargado de esta Unidad Judicial Penal. NOTIFIQUESE, CÍTESE Y CÚMPLASE.

ILLAPA SANCHEZ BOLIVAR ALEJANDRO
SECRETARIA RT

|| EMPLEOS

SE REQUIERE CONTRATAR SECRETARIA EJECUTIVA

Con título en Marketing o carreras afines.

Edad máxima 25 años.

Interesadas llamar al 099 6164905



|| EMPLEOS

¡ESTAMOS CONTRATANDO!

LATACUNGA SUR
Se busca personal para atención al cliente en local comercial

Modalidad: Medio tiempo.
Ubicación: Sector Sur de Latacunga.
Requisitos: Persona proactiva y con excelente trato al cliente. Disponibilidad inmediata. Residir preferiblemente en el sur de la ciudad.

Envía tu hoja de vida por WhatsApp al: 0984724209



|| BIENES RAÍCES

SE VENDE

Casa de campo en Zumbalica Norte, con 3 dormitorios, cuarto de estudios, sala, cocina, comedor, 1 baño, cuarto de lavandería, área para bodega, patio delantero y áreas verdes.

INFORMES:
099 577 6548
099 277 2669



|| VARIOS

CURSOS ARTESANALES DE:

- Chef en Cocina /Pastelería
- Coctelería
- Belleza
- Maquillaje
- Alta Costura

Obtén tu Beca del 50% por parte de la Fundación San Luis

Información: 0996164905
Inicio de Clases el 20 de abril



CONVOCATORIA DE TRABAJO: CONTADOR/A PÚBLICO (CPA) ECUADOR

REQUISITOS:

- Título de 3er Nivel: CPA y Auditoría (Indispensable)
- Sistemas: Dominio Avanzado del Sistema Fénix
- Experiencia: Sólida experiencia en Declaraciones de Impuestos (SRI), Municipios y Super de Compañías
- Competencias: Elaboración de Estados Financieros Anuales y Normativa Societaria

POSTULACIONES: Envía tu hoja de vida a: veruchisalvarez2009@hotmail.com



SE VENDE CASA

CONJUNTO LA ROCA SECTOR LOCOA

2 pisos, 3 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina, guardiana 24 horas.

INF: 0987 336487 - 0984 589290



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **NUEVO SERVICIO DE ENCOMIENDAS**

EN ALIANZA CON

TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL DURÁN

Trasandina



EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE EMBUTIDOS BUSCA INCORPORAR A SU EQUIPO PERSONAL FEMENINO PARA:


AUXILIAR DE COCINA / PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS

Lugar de trabajo: Lasso

Requisitos:

- Responsable y proactiva en la preparación y elaboración de embutidos
- Experiencia en cocina o manipulación de alimentos (deseable)
- Buena higiene y organización
- Capacidad para trabajar en equipo
- Disponibilidad de tiempo completo

INTERESADOS ENVIAR SU HOJA DE VIDA AL CORREO: rrrh@casaguillo.com



IMPORTANTE AVÍCOLA SALCEDO


Requiere contratar **ASISTENTE CONTABLE**

TITULACIÓN: Contabilidad y Auditoría

EXPERIENCIA: Mínimo UN año de experiencia en áreas afines.

CONOCIMIENTOS EN: - Sistemas Contables, IESS, SRI, Facturación Electrónica

Envíanos tu hoja de vida al correo: rrrh@aviat.com.ec indispensable tener referencias laborales. FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA 13 DE MARZO DE 2026



N&N ASOCIADOS SE VENDE

Lotes de terreno de 300m2 con todos los servicios, escrituras inmediatas.

Informes:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERPROVINCIAL "COTOPAXI" **LATACUNGA LA MANÁ QUEVEDO AMBATO QUITO**

ENCOMIENDAS



|| BIENES RAÍCES

SE VENDE CASA

En conjunto La Pedrera, sector Loco, junto a la Unidad Educativa Cec

INFORMES:
0993 718961



|| ARRIENDOS

BUSCO CASA DE ARRIENDO

En Latacunga, sector centro - norte El Carmen, Akí del Norte, La Fae, etc. con 4 dormitorios, patio y de preferencia con garaje para 1 auto.

Informes:
0995 93 33 34

SE VENDE UNA CASA EN QUITO

Sector Redondel de La Villalflora, esquina, comercial frente a la parada del Trolebus, con local de arriendo.

INFORMES:
0998 280 452
0983 498 490



COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS **Expreso Tulcán**

TULCAN SAN GABRIEL IBARRA OTAVALO CARCELÉN STO. DOMINGO

ENCOMIENDAS



SE VENDE CASA

Conjunto El Dorado, calles Guayaquil entre Amazonas y Antonia vela 165 m², 3 pisos, 4 hab., 4 baños, sala, comedor, cocina, terraza y parqueadero.

INFORMES:
0984589290 / 0987336487

DE OPORTUNIDAD SE ARRIENDA LOCAL COMERCIAL EN PUJILÍ

En las calles Rafael Morales y Juan Salinas, a 100 metros del parque central. Tiene 1 cocina múltiple, 1 bodega, 1 salón amplio, 2 baños y 1 patio.

Informes al:
0984074336

SE VENDE HERMOSA CASA EN LOCOA

550m2 de terreno, 370m2 de construcción, consta de 5 baños, 4 habitaciones, 3 salas, 2 bodegas, garaje para 5 autos.

INFORMES:
0987336487
0984589290



|| BIENES RAÍCES

NN Asociados

SE VENDE CASA EN LOCOA

387m2 de terreno
340m2 de construcción, 4 habitaciones, 1 estudio, 5 baños, 2 salas, comedor, cocina, pergola, bodega, cuarto de máquinas, garaje para 3 autos.

INF: 0987 336 487- 0984 589 290



SE VENDE

Terreno de 300 m esquinero en la urbanización los Cerezos en Belisario Quevedo.

INFORMES AL: 098-389-3585



CASA EN VENTA LOCOA -URBANIZACIÓN SANTA ELENA

400m2 construcción, 320m2 de terreno. Dos salas, comedor, cocina moderna, 5 baños, garaje para 3 autos, amplia pérgola.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



CASA EN VENTA

Sector Juan Montalvo, 320m2 de terreno, 280m2 de construcción, consta de 2 departamentos independientes, 4 habitaciones cada uno, con todos los servicios, garaje y patio.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



QUINTA EN VENTA

SECTOR BELISARIO QUEVEDO A 5 MINUTOS DE LA CIUDAD

2700m2 de terreno, 2 casas con todos los servicios.

INFORMES:
0987 33 64 87
0984 58 92 90



(1)

ISUC fortalece cooperación internacional con encuentro académico en Cotopaxi

El Instituto Superior Universitario Cotopaxi fue sede de un encuentro de cooperación internacional que reunió a representantes de instituciones nacionales e internacionales, consolidando alianzas para el fortalecimiento de la educación superior.

El Ministerio Durante la jornada, se contó con la participación del viceministro de Educación Superior (e), Ramiro Torres, junto a delegados de organismos como IMH del País Vasco, cooperativas agrarias de España, el Banco Mundial y la Cancillería del Ecuador.

El encuentro permitió compartir experiencias sobre educación dual, un modelo que articula la formación académica con la práctica en el

sector productivo, fortaleciendo las competencias profesionales de los estudiantes.

Asimismo, las autoridades y delegados realizaron un recorrido por los laboratorios y talleres del ISUC, donde conocieron de cerca el trabajo técnico y formativo que desarrolla la institución en beneficio de la comunidad educativa.

Por su parte, el rector Carlos Eugenio Torres expuso los avances del instituto en la implementación de la educación dual, destacando su impacto positivo en la formación de talento humano vinculado a las necesidades del entorno productivo.

Este tipo de encuentros fortalece los lazos de cooperación internacional y reafirma el compromiso del ISUC de impulsar una educación superior de calidad, inclusiva y orienta-



Foto: D.M./La Gaceta

■ Encuentro interinstitucional se desarrolló en el Instituto Cotopaxi.

da al desarrollo sostenible de la provincia y el país.

(1)

Guaytacama se benefició de vías adoquinadas



Foto: Cortesía

■ La obra contó con una inversión de \$117.304,57.

#Latacunga | Este proyecto, se habría ejecutado "bajo la modalidad de menor cuantía" y contó con una inversión de \$117.304,57.

El Municipio de Latacunga entregó la tarde del sábado 21 de marzo más de 500 metros de vías adoquinadas, bordillos y aceras en el barrio Santa Ana, en la parroquia Guaytacama. Este proyecto, ejecutado "bajo la

modalidad de menor cuantía", contó con una inversión de \$117.304,57 fortaleciendo la movilidad, seguridad y orden del sector. Según el Municipio, con la intervención de este tramo vial, "se optimi-

zan las condiciones de tránsito tanto peatonal como vehicular, aportando directamente al bienestar de las familias del barrio Santa Ana y al desarrollo integral de la parroquia Guaytacama".

Patricio Quilumba, presidente del barrio Santa Ana, manifestó que la entrega de esta vía es "un sueño cumplido y anhelado por varios años, esta obra mejorará el ámbito productivo en nuestro sector".

El alcalde del cantón, Fabricio Tinajero, expresó que "desde la administración se ejecutan obras que responden a las necesidades reales de la ciudadanía, consolidando espacios dignos y seguros para todos, con vías de primer orden".

Moradores de otras parroquias también han exhortado a las autoridades municipales para que sus vías en las diferentes parroquias sean adoquinadas y así mejorar su calidad de vida.

(1)

(1)

CONSEJOS DE PREVENCIÓN COVID 19



Ingresa a nuestra página web www.lagaceta.com.ec y aquí siempre hallarás toda la información.